



# *Análisis de Recaudación DGII*

Informe Mensual

**Junio 2013**



*Los ingresos recaudados por La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el mes de junio 2013 totalizaron RD\$21,670.9 millones. Respecto a la meta estimada en el Presupuesto del Estado, presenta un cumplimiento de 92.4%, con una diferencia de RD\$1,787 millones.*

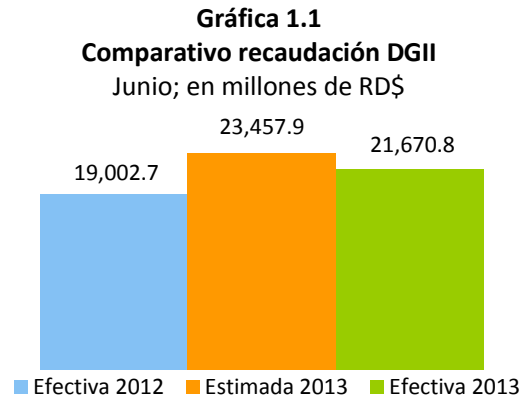
*La recaudación acumulada (enero-junio) muestra un crecimiento de 7.9%, con una diferencia de RD\$10,419.7 millones con relación al mismo periodo del año 2012. El cumplimiento con relación a la estimación de este periodo es de 99.2%, con una diferencia de RD\$1,129.7 millones.*

**Tabla de contenido**

<b>1. Resumen Ejecutivo.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Impuestos sobre los Ingresos (personas jurídicas y físicas) .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Impuestos sobre la Propiedad.....</b>	<b>8</b>
<b>3.1. Impuestos a las Operaciones Inmobiliarias, IVSS e Impuestos sobre Activos.....</b>	<b>9</b>
<b>3.2. Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa) .....</b>	<b>18</b>
<b>4. Impuestos sobre Mercancías y Servicios .....</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).....</b>	<b>21</b>
<b>4.2 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de Alcoholes y Tabaco .....</b>	<b>28</b>
<b>4.2.1. ISC sobre la cerveza .....</b>	<b>28</b>
<b>4.2.2. ISC sobre el ron y otros productos derivados del alcohol .....</b>	<b>31</b>
<b>4.2.3. ISC sobre productos de tabaco.....</b>	<b>34</b>
<b>4.3. Impuesto Selectivo sobre hidrocarburos.....</b>	<b>37</b>
<b>4.4. Impuesto sobre cheques y transferencias bancarias.....</b>	<b>40</b>
<b>4.5. Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones.....</b>	<b>42</b>
<b>4.6. Impuesto Selectivo sobre Seguros.....</b>	<b>45</b>
<b>5. Impuestos sobre juegos de azar .....</b>	<b>48</b>
<b>6. Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros) .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>54</b>

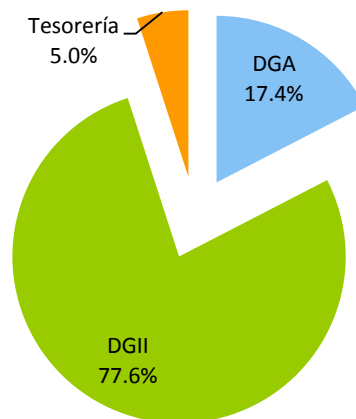
## 1. Resumen Ejecutivo

En el mes de junio 2013 los ingresos recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) crecieron un 14%, presentando un incremento absoluto de RD\$2,668.2 millones respecto a junio de 2012, alcanzando un total de RD\$21,670.8 millones. Con relación al estimado, muestra un cumplimiento de 92.4%.



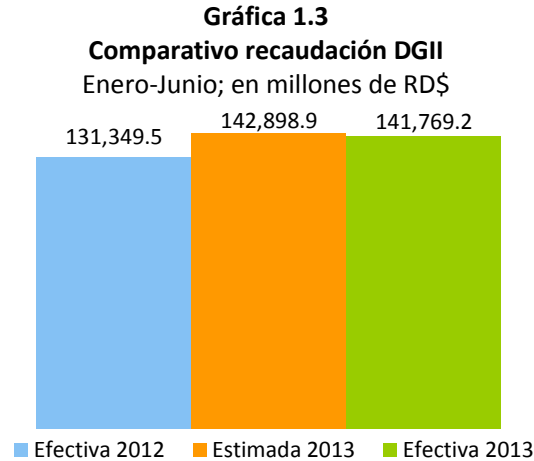
Para el periodo enero-junio 2013 la DGII representa el 77.6% del total de los Ingresos Fiscales provenientes de Oficinas Recaudadoras. Por su parte, la DGA representó el 17.4% de la recaudación y Tesorería Nacional el 5% restante (ver Gráfica 1.2).

**Gráfica 1.2**  
**Comparativo recaudación por oficinas recaudadoras**  
Enero-Junio 2013; como porcentaje del total de la recaudación



Fuente: Ministerio de Hacienda y DGII.

En cuanto a la recaudación acumulada enero-junio, la DGII muestra un cumplimiento de 99.2% con respecto a la meta y presenta un crecimiento de 7.9%, RD\$10,419.7 millones adicionales a lo recaudado en enero-junio 2012.



La recaudación de este periodo incluye RD\$4,161.3 millones por concepto de Amnistía, RD\$8,621.8 millones de la Ley 253-12 y RD\$2,500 millones por adelanto<sup>1</sup> del impuesto sobre los Activos Financieros de las Entidades de Intermediación Financiera. Excluyendo estos tres conceptos, para fines comparativos con el año anterior, y eliminando la recaudación extraordinaria por Ganancia de Capital en mayo 2012 (RD\$8,583.7 millones por la venta de acciones de Cervecería Nacional Dominicana), la recaudación hubiese sido RD\$3,714 millones por encima de lo recaudado en enero-junio 2012.

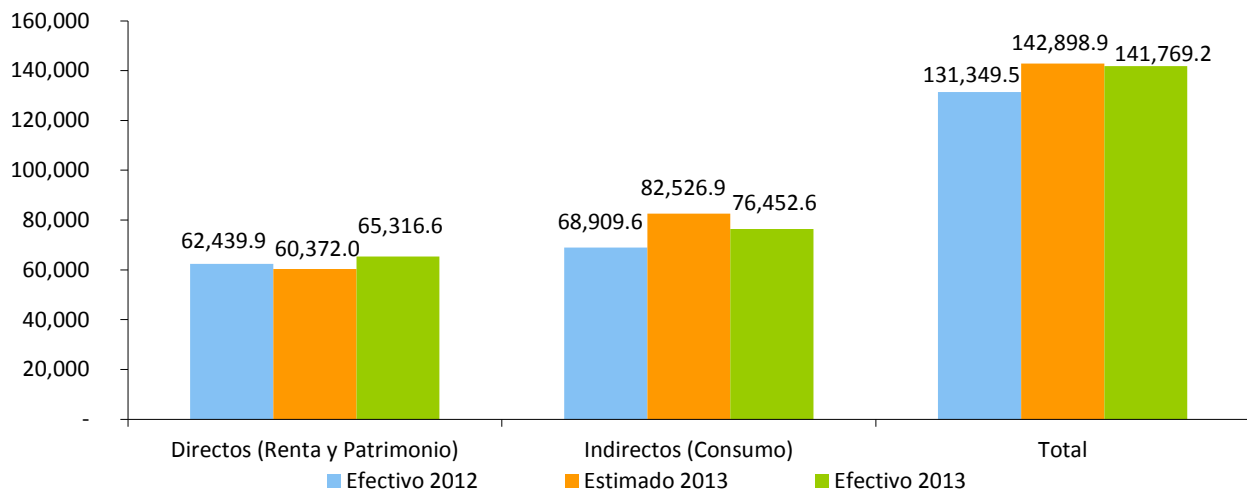
Al analizar el comportamiento de la recaudación para este periodo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: en el estimado de la Retención de Intereses de Personas Físicas se incluyeron los certificados del Banco Central vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 253-12 los cuales no se han reportado porque quedaron exentos en la Ley (diferencia de RD\$875.3 millones); los resultados de los impuestos al consumo (principalmente Selectivos a las Bebidas y Tabaco e Hidrocarburos) no han sido los esperados como consecuencia de una disminución en el consumo (diferencia de ISC Bebidas y Tabaco RD\$2,283.7 millones, Hidrocarburos RD\$3,037.8 millones); las ventas gravadas con ITBIS presentaron un crecimiento de 3.9%, en cuanto a las operaciones totales, estas presentaron un decrecimiento de 0.4% (periodo de enero-mayo 2013 vs. 2012, cifras actualizadas al 08 de julio del 2013).

<sup>1</sup> A inicios de febrero del presente año se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda, la DGII y las Entidades de Intermediación Financiera en las que estas últimas se comprometían a realizar un pago único de Anticipo Adicional del Impuesto sobre la Renta por un monto conjunto de RD\$2,500 millones. Parte de este acuerdo establece que el Gobierno Dominicano someterá al Congreso Nacional la derogación del artículo 40 de la Ley 253-12 que extendió la vigencia del Impuesto a los Activos Financieros Productivos Netos por 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2013. Una vez efectuado el pago, las Entidades de Intermediación Financiera tendrán derecho a deducir en cada una de sus declaraciones anuales del ISR por un periodo de 15 años, iniciando en el ejercicio fiscal 2014, un monto equivalente a 6.67% del anticipo adicional pagado a la DGII por concepto de crédito fiscal generado.

A pesar de esto, se observa un desempeño positivo de la recaudación total en el periodo enero-junio 2013 impulsado por los Impuestos sobre los Ingresos, principalmente el Impuesto sobre la Renta de las Empresas con RD\$2,643 millones por encima de lo estimado, y por los Impuestos sobre la Propiedad con RD\$2,465.5 millones de diferencia.

En la composición de los impuestos recaudados por la DGII en el periodo enero-junio 2013, se observa que el 53.9% pertenece a los Impuestos Indirectos (Consumo), mientras que los Impuestos Directos (Renta y Patrimonio) representan el restante 46.1%.

**Gráfica 1.4**  
**Comparativo recaudación DGII Impuestos Directos e Indirectos**  
Enero-Junio; en millones de RD\$



Nota: Dentro de los Impuestos Directos se incluye el Impuesto a la Inscripción de Vehículos (Primera Placa).

Durante el mes de junio, la recaudación proveniente de la Ley 253-12 alcanzó los RD\$1,995.7 millones (ver Cuadro 1.1), lo que lleva a RD\$8,621.8 millones la recaudación acumulada por estos conceptos en lo que va de año.

**Cuadro 1.1**  
**Recaudación Ley 253-12**  
Enero–Junio 2013, en millones de RD\$

Impuesto	Enero 2013	Febrero 2013	Marzo 2013	Abril 2013	Mayo 2013	Junio 2013	Acumulado
Retención Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas	154.8	165.7	155.0	155.1	158.5	156.7	945.8
Retención Provisión de Bienes y Servicios al Estado	18.8	18.6	33.1	33.5	40.1	46.1	190.3
Retención sobre Premios	16.3	10.6	8.9	4.4	9.1	7.9	57.2
Dividendos	326.6	112.3	124.5	525.6	993.8	775.5	2,858.3
Impuesto Específico de RD\$2.0 por galón de gasolina y gasoil, regular y premium	108.9	78.5	79.0	77.1	63.5	84.2	491.3
Pérdida por reducción de la tasa del impuesto Ad-Valorem sobre el Avtur	(124.9)	(134.2)	(114.6)	(165.4)	(116.7)	(120.9)	(776.6)
Cable	47.2	50.6	49.6	50.3	47.1	47.1	291.8
Premios o ganancias obtenidas en máquinas tragamonedas	13.9	7.0	7.0	13.3	7.1	7.2	55.6
Impuesto sobre ventas brutas Zonas Francas	10.5	5.2	6.4	4.2	3.0	3.3	32.5
Impuesto sobre ventas brutas Zonas Francas Comercial		20.5	32.4	1.7	-	-	54.6
Retención Premios Bancas Loterías y Deportivas	0.2	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	1.3
Emisión CO2	13.1	16.1	18.1	22.8	24.9	28.3	123.3
ITBIS		530.5	491.2	824.5	794.1	832.6	3,472.9
Selectivo Alcoholes y Tabaco		68.1	72.7	148.3	81.3	94.1	464.4
IVSS			121.2	71.0	51.1	33.6	276.9
Gastos Educativos			66.0	16.3			82.3
<b>Recaudación Total</b>	<b>585.3</b>	<b>949.9</b>	<b>1,150.7</b>	<b>1,783.1</b>	<b>2,157.1</b>	<b>1,995.7</b>	<b>8,621.8</b>

\*Puede diferir de los valores de los cuadros anexos ya que estos montos son tomados de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Actualizado al 05 de julio de 2013. Para fines comparativos con el año anterior se debe excluir este recaudo.

La recaudación acumulada noviembre 2012 - junio 2013 por la Ley 309-12 de Amnistía alcanzó los RD\$4,259.2 millones. De esta, el 56% resultó de la amnistía por omisiones, mientras que el 23.2% a amnistía por deudas (ver Cuadro 1.2). La recaudación estimada perteneciente a la DGII por concepto de Amnistía asciende a RD\$2,100 millones, lo que indica que el cumplimiento de la meta a la fecha es de 198%.

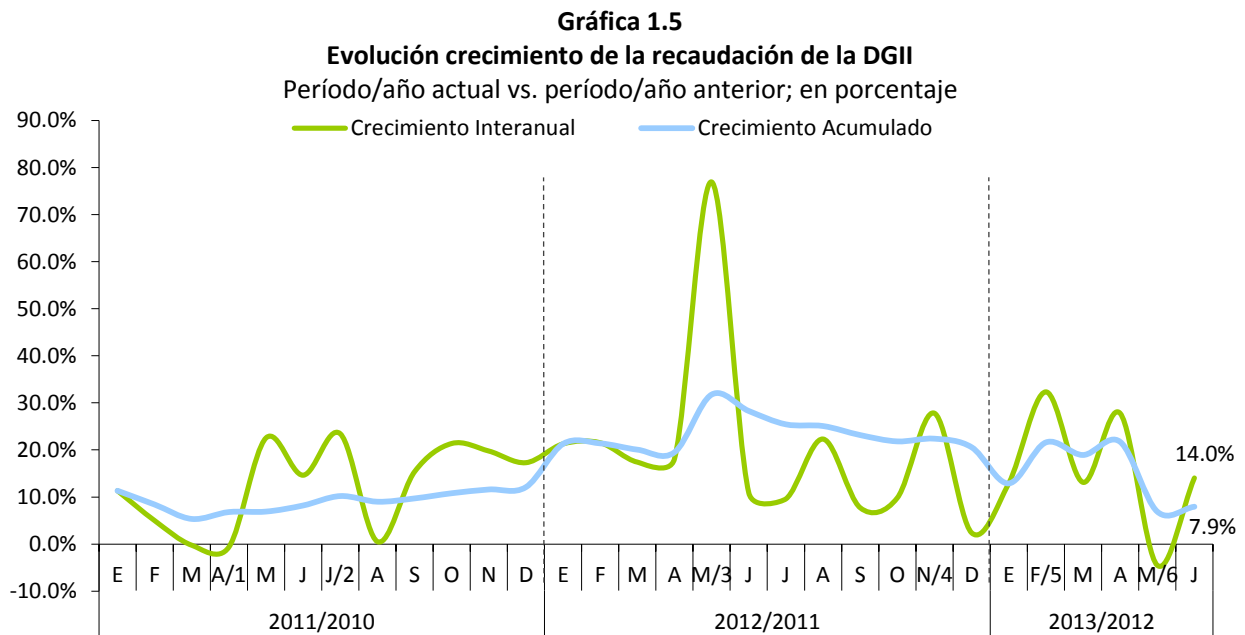
**Cuadro 1.2**  
**Recaudación por Ley 309-12**  
Noviembre 2012-Junio 2013; en millones de RD\$

Concepto	2012		2013						Recaudo Acumulado
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Deudas	-	52.8	108.5	328.0	249.1	164.2	48.4	35.3	986.3
Omisiones/Declarantes	-	-	152.2	617.5	639.6	499.0	276.8	194.8	2,379.9
Transferencias Inmobiliarias	4.0	41.2	140.1	233.5	133.4	58.7	64.0	38.4	713.2
Corrección Patrimonial	-	-	-	8.8	39.0	67.7	30.7	33.7	179.8
<b>Total</b>	<b>4.0</b>	<b>94.0</b>	<b>400.8</b>	<b>1,187.9</b>	<b>1,061.1</b>	<b>789.5</b>	<b>419.9</b>	<b>302.1</b>	<b>4,259.2</b>

\*Cifras preliminares. Datos al 30 de junio de 2013.

Fuente: Gerencia de Gestión de Registro de Contribuyentes y Cobranzas.

En la Gráfica 1.5 se observa el crecimiento tanto interanual como acumulado de la recaudación de la DGII. Cabe destacar el comportamiento positivo mostrado a lo largo del 2012, cerrando con un crecimiento acumulado de 20.6%. En el 2013, periodo enero-junio, muestra un crecimiento acumulado de 7.9%.



1/ El mes de abril 2011 incluye la recaudación por concepto de ISR de las empresas y el Impuesto sobre Activos del 3 de mayo 2011.

2/ Incremento extraordinario por concepto de Retenciones por Distribución de Dividendos de Codetel por un monto de RD\$3,400 millones.

3/ Incremento extraordinario por concepto de Ganancia de Capital de la Cervecería Nacional Dominicana por un monto de RD\$8,583.7 millones.

4/ En el mes de noviembre 2012 se incluye la recaudación por concepto de Ganancia de Capital de Chevron por un monto de RD\$1,571 millones.

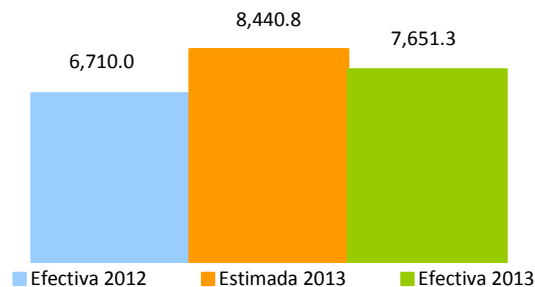
5/ Incluye el adelanto realizado del impuesto sobre los Activos Financieros como resultado del Acuerdo con las Entidades de Intermediación Financiera de RD\$2,500.0 millones.

6/ No incluye RD\$8,583.7 millones por concepto de Ganancia de Capital de CND de Mayo 2012.

## 2. Impuestos sobre los Ingresos (personas jurídicas y físicas)

En el mes de junio 2013, el recaudo por Impuestos sobre los Ingresos ascendió a RD\$7,651.3 millones, equivalente a un aumento de RD\$941.3 millones respecto al mismo mes de 2012. Este desempeño se atribuye al incremento interanual mostrado en la recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos de las Empresas, los cuales crecieron en RD\$518.3 millones. La recaudación por concepto de Impuestos sobre los Ingresos presenta un cumplimiento con respecto a la meta de recaudación de 90.6%, RD\$789.5 millones por debajo de lo estimado.

**Gráfica 2.1**  
**Estimación vs. Recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos**  
Junio; en millones de RD\$



Individualizando las tres subpartidas que componen los Impuestos sobre los Ingresos, el ISR de las Personas creció 7.4%, lo que representa RD\$128.6 millones más que lo recaudado el mismo periodo del año anterior. Respecto al estimado presenta un cumplimiento de 85.3%.

Por otro lado, por concepto de ISR de las empresas ingresaron a la DGII RD\$3,632.1 millones, RD\$518.3 millones más que lo recaudado en mayo del año 2012. Este incremento en la recaudación de ISR se debe, entre otras razones, a RD\$586.5 millones adicionales en el pago de anticipos del ISR (Ver Cuadro 2.1), RD\$185.5 millones por concepto de Amnistía, y a un pago extraordinario de RD\$102.7 millones por concepto de ganancia de capital. Respecto al monto estimado, la recaudación por este concepto mostró un cumplimiento de 97.7%<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Al comparar el comportamiento de los Impuestos sobre los Ingresos con el desempeño de la economía, es importante tener en cuenta que lo declarado y pagado en 2013 realmente corresponde al año fiscal 2012, por ende se debe comparar con la actividad económica de este último, es decir, con un año de rezago. Así mismo, es necesario verlos en conjunto dado que en el año fiscal 2012 en Otros Impuestos sobre los Ingresos se detallaban ciertas retenciones (como la retención por distribución de dividendos) que se compensaban con el ISR de las Empresas. Este impuesto se dejó de compensar a partir de la aplicación de la Ley 253-12, que establece un pago único y definitivo de un 10% por concepto de dividendos pagados (para más detalles ver Código Tributario, Artículo 308).



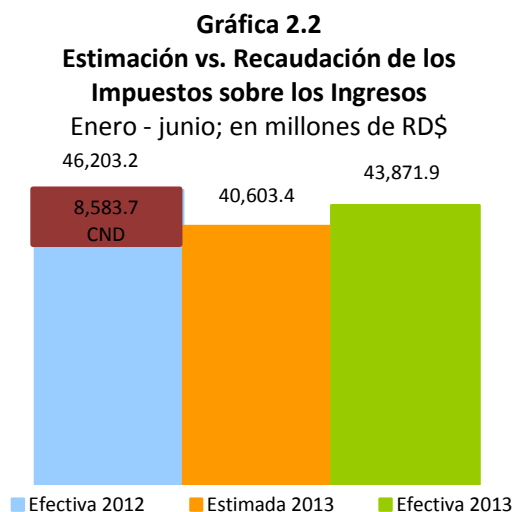
**Cuadro 2.1**  
**Recaudación de Anticipos de ISR por año, según actividad económica**  
Junio 2012 vs. junio 2013; en millones de RD\$

Actividad Económica	2012	2013	Var. Absoluta	Var. Relativa
<b>Agropecuaria</b>	<b>2.5</b>	<b>1.0</b>	<b>(1.5)</b>	<b>-59.7%</b>
<b>Industrias</b>	<b>556.5</b>	<b>670.7</b>	<b>114.2</b>	<b>20.5%</b>
Construcción	104.6	98.9	-5.7	-5.4%
Explotación de Minas y Canteras	60.8	43.3	-17.5	-28.8%
Manufactura	391.1	528.5	137.3	35.1%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	15.4	7.2	-8.2	-53.4%
Edición, Grabación, Impresión	8.9	22.2	13.3	149.2%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	15.6	12.2	-3.4	-22.0%
Elaboración de Azúcar	28.9	47.2	18.3	63.3%
Elaboración de Bebidas	19.8	89.4	69.6	0.0%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	2.2	3.6	1.4	64.4%
Elaboración de Plástico	18.6	16.4	-2.1	-11.5%
Elaboración de Productos de Molinería	6.4	3.0	-3.3	-52.5%
Elaboración de Productos de Panadería	3.3	6.6	3.3	98.5%
Elaboración de Productos de Tabaco	0.1	16.7	16.6	14845.1%
Elaboración de Productos Lácteos	10.0	10.7	0.7	6.8%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	20.0	53.6	33.6	168.1%
Fabricación de Jabones y Detergentes	25.6	33.5	7.9	30.7%
Fabricación de Muebles y Colchones	5.5	5.3	-0.2	-4.0%
Fabricación de Productos de Cerámicas	0.8	0.9	0.1	10.2%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	53.7	55.9	2.2	4.1%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón	4.8	7.1	2.4	50.3%
Fabricación de Productos de Vidrio	0.3	0.1	-0.2	-63.6%
Fabricación de Productos Farmacéuticos	36.6	36.1	-0.5	-1.5%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	2.9	4.0	1.1	36.6%
Fabricación de Sustancias Químicas	25.7	23.4	-2.4	-9.2%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	22.5	11.5	-11.0	-49.0%
Otras Industrias Manufactureras	63.3	61.7	-1.5	-2.4%
<b>Servicios</b>	<b>1,773.2</b>	<b>2,247.0</b>	<b>473.8</b>	<b>26.7%</b>
Alquiler de Viviendas	41.5	43.0	1.5	3.6%
Comercio	552.1	601.9	49.8	9.0%
Comercio otros	391.7	430.6	38.9	9.9%
Comercio-Combustible	84.7	81.6	(3.0)	-3.6%
Comercio-Vehículos	75.7	89.6	13.9	18.4%
Comunicaciones	241.0	366.6	125.5	52.1%
Electricidad, Gas y Agua	284.9	388.2	103.3	36.2%
Hoteles, Bares y Restaurantes	53.2	72.8	19.5	36.6%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	329.4	512.3	182.9	55.5%
Otros Servicios	147.0	131.4	(15.6)	-10.6%
Servicios de Enseñanza	5.0	6.0	0.9	18.9%
Servicios de Salud	33.8	39.2	5.4	15.9%
Transporte y Almacenamiento	85.2	85.7	0.5	0.6%
<b>Total</b>	<b>2,332.2</b>	<b>2,918.7</b>	<b>586.5</b>	<b>25.1%</b>

\*Cifras preliminares.

En cuanto a la recaudación de Otros Impuestos sobre los Ingresos<sup>3</sup>, esta alcanzó un total de RD\$2,142.5 millones, para un crecimiento de RD\$294.4 millones respecto a junio 2012. En relación a la meta, este concepto mostró un cumplimiento de 84.9%, equivalente a una diferencia de RD\$381.6 millones.

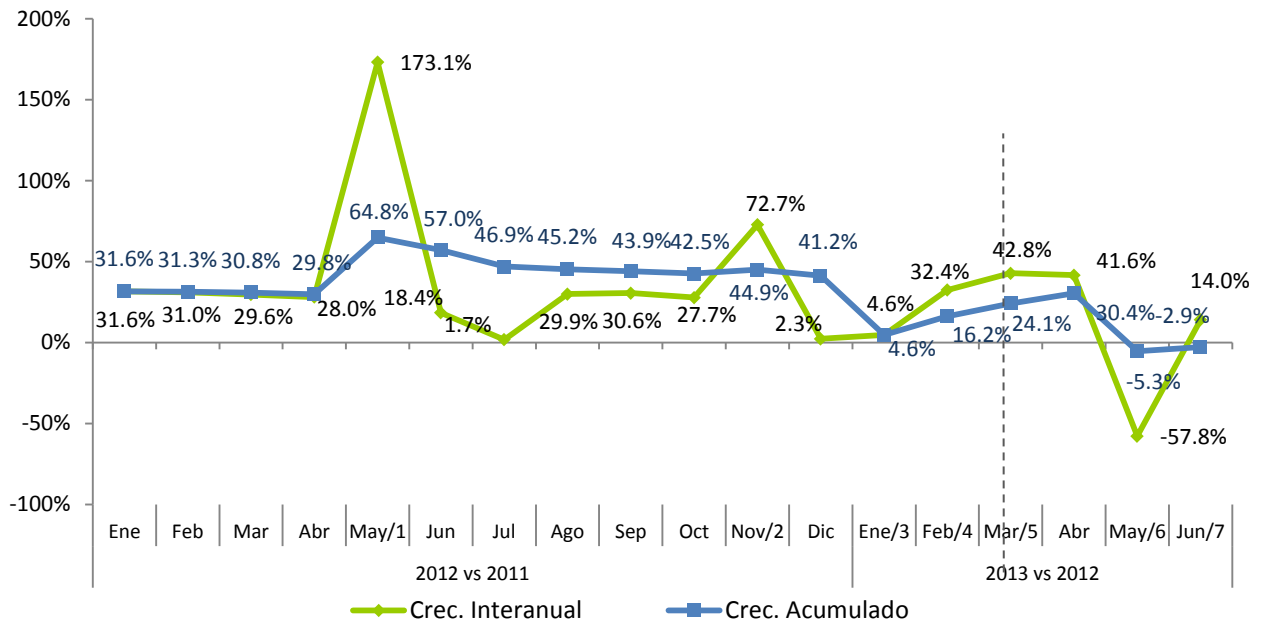
En otro orden, la recaudación acumulada a junio 2013 por concepto de Impuestos sobre los Ingresos decreció interanualmente 2.6%, equivalente a RD\$1,390.0 millones menos que enero-junio 2012. Sin el pago extraordinario de la Cervecería Nacional Dominicana realizado en el 2012, la recaudación acumulada incrementó interanualmente 15.9%. Este impuesto presenta un cumplimiento de 105.1%, al recaudar RD\$2,479.0 millones más que lo estimado. (Ver Gráfica 2.2)



Finalmente, al analizar la evolución del crecimiento de la recaudación de los Impuestos sobre Ingresos es posible notar el buen desempeño que tuvo durante el 2012, terminando el año con un incremento acumulado de 41.2% y con crecimientos interanuales positivos. En junio 2013 presenta un crecimiento interanual positivo de 14.0% (ver Gráfica 2.3).

<sup>3</sup> Otros Impuestos sobre los Ingresos incluye las retenciones del Impuesto sobre la Distribución de Dividendos, por Intereses Pagados, Pagos al Exterior, Provisión de Bienes y Servicios al Estado, Retención de los Intereses a Personas Físicas, entre otros.

**Gráfica 2.2**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Impuesto sobre los Ingresos**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



- 1/ Incluye pago extraordinario de RD\$8,583.7 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 2/ Incluye pago extraordinario de RD\$ 1,571.0 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 3/ Incluye RD\$150.5 millones, por concepto de pago de amnistía.
- 4/ Incluye RD\$680.4 millones, por concepto de pago de amnistía.
- 5/ Incluye RD\$637.6 millones, por concepto de pago de amnistía y RD\$81.7 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 6/ No incluye el pago de RD\$8,583.7 millones de mayo 2012, por concepto de ganancia de capital.
- 7/ Incluye RD\$185.5 millones, por concepto de pago de amnistía y RD\$102.7 millones, por concepto de ganancia de capital.

### 3. Impuestos sobre la Propiedad

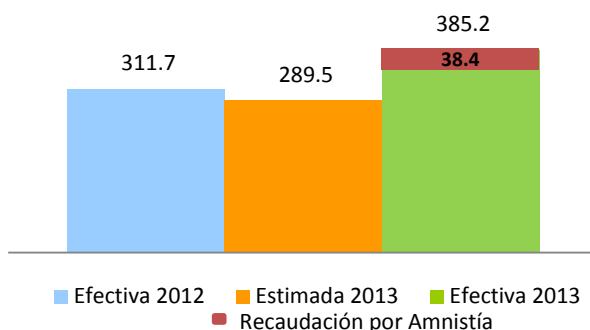
En el mes de junio 2013 se recaudó un total de RD\$1,437.1 millones por concepto de Impuestos sobre la Propiedad, RD\$42.1 millones por encima de lo recaudado en junio 2012; equivalente a un crecimiento de 3%. En relación al monto estimado, los Impuestos sobre la Propiedad alcanzaron un nivel de cumplimiento de 87.3%, equivalente a una diferencia de RD\$209.3 millones.

La recaudación acumulada en el período enero-junio de 2013 ascendió a RD\$13,793.4 millones; este monto superó en RD\$4,266.7 millones a lo recaudado en el mismo período de 2012, lo que da origen a un crecimiento de 44.8%. Con relación al monto estimado, alcanzó un nivel de cumplimiento de 121.8%, RD\$2,465.5 millones por encima de lo estimado.

### 3.1. Impuestos a las Operaciones Inmobiliarias, IVSS e Impuestos sobre Activos

La recaudación por concepto de Operaciones Inmobiliarias<sup>4</sup> en junio de 2013 fue de RD\$385.2 millones, este monto presenta un incremento respecto al mismo mes del año anterior de RD\$73.4 millones, equivalente a un crecimiento de 23.6%. De esta recaudación, RD\$38.4 millones corresponden a la recaudación de las Operaciones Inmobiliarias acogidas a la Ley 309-12 de Amnistía<sup>5</sup>. Respecto al estimado mostró un nivel de cumplimiento de 133%, que representa RD\$95.6 millones por encima de lo estimado. (Ver Gráfica 3.1.1)

**Gráfica 3.1.1**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias**  
Junio; en millones de RD\$

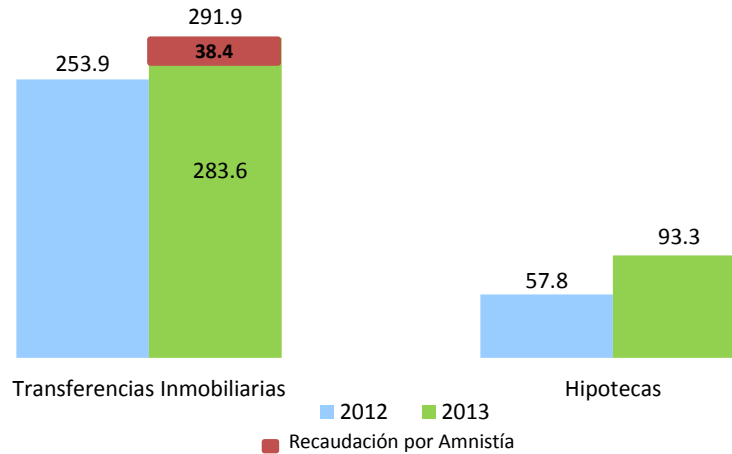


Al analizar la recaudación de las Operaciones Inmobiliarias en sus dos componentes, Transferencias Inmobiliarias e Hipotecas, se observa que con respecto a junio 2012 crecieron 15% y 61.3%, respectivamente. (Ver Gráfica 3.1.2)

<sup>4</sup> Este impuesto grava con un 3% las Transferencias Inmobiliarias. Adicionalmente, si la transferencia del inmueble es producto de un préstamo otorgado por una entidad de intermediación financiera pagan un 2% por Concepto de Hipoteca. No obstante, están exentas del Impuesto a Hipoteca siempre que el valor sea inferior a RD\$1,377, 890.

<sup>5</sup> La Ley 309-12 exime del pago de multas, recargos e intereses los actos jurídicos que representen una transferencia de propiedades que a la fecha no habían sido registrados por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

**Gráfica 3.1.2**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias, por conceptos.**  
Junio; en millones de RD\$



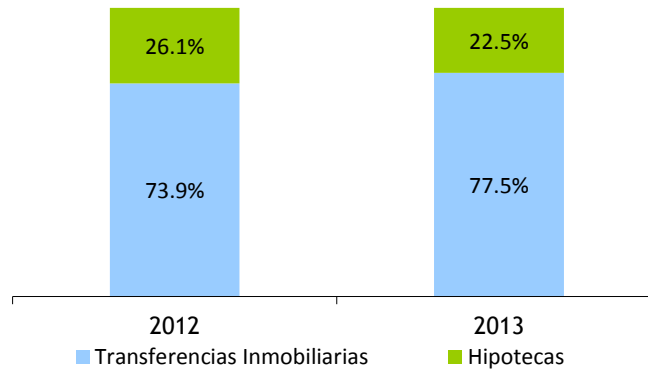
Se aprecia una variación absoluta de 35.5 millones en la recaudación de las Hipotecas lo que se traduce en aumento de 61.3% con relación al año anterior, una posible razón para este comportamiento puede ser el proceso de liberación de los RD\$20 mil millones de encaje legal, por parte del Banco Central, de los cuales 30.1% fue destinado al financiamiento de viviendas.<sup>6</sup>

Del total de Operaciones Inmobiliarias, las Transferencias Inmobiliarias representaron el 77.5%, mientras que las Hipotecas representaron el 22.5%. Por concepto de la Ley 309-12 se registraron 935 transferencias de inmuebles. (Ver Gráfica 3.1.3)

En cuanto a la cantidad total, como muestra el Cuadro 3.1.1, las Hipotecas decrecieron en 11.1% con respecto a junio 2012 mientras que la cantidad de las Transferencias Inmobiliarias creció 8.3%.

<sup>6</sup> Instructivo. Banco Central inicia proceso liberación RD\$20 mil millones de encaje legal.  
[http://www.bancentral.gov.do/notas\\_del\\_bc.asp?a=bc2013-05-13](http://www.bancentral.gov.do/notas_del_bc.asp?a=bc2013-05-13)

**Gráfica 3.1.3**  
**Composición de las Operaciones Inmobiliarias, según cantidad**  
Junio 2013 Vs. 2012; en porcentaje



**Cuadro 3.1.1**  
**Cantidad de Operaciones Inmobiliarias, por año, según tipo de operación**  
Junio 2013 Vs. 2012

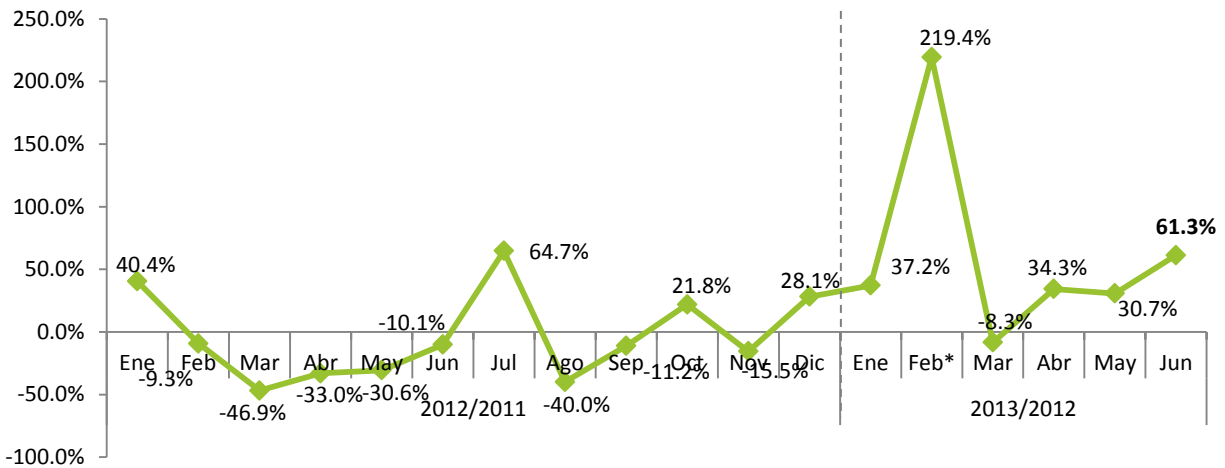
Operación	2012	2013	Abs	%
Hipotecas	1,373	1,220	(153)	-11.1%
Transferencias Inmobiliarias	3,891	4,213	322	8.3%
<b>Total</b>	<b>5,264</b>	<b>5,433</b>	<b>169</b>	<b>3.2%</b>

Es preciso recordar que las Hipotecas con valores inferiores a RD\$1, 377,890<sup>7</sup> están exentas de este impuesto, lo que implica que un incremento en la cantidad de Hipotecas no siempre lleva a un aumento en la recaudación de este concepto. De hecho ocurre lo opuesto en este caso, una disminución en la cantidad de hipotecas se reflejó como un aumento en el monto. Una posible razón puede haber sido el proceso de liberación de los RD\$20 mil millones de encaje legal por parte del Banco Central para contribuir con la dinamización de la economía, de los cuales RD\$6,000 millones fue destinado al financiamiento de viviendas.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Ley 288-07 en su Artículo 20, modificada por la Ley 173-07, establece el pago de 3% a las transferencias de inmuebles adquiridos por medio de préstamos otorgados por las entidades de intermediación financiera y las cooperativas, siempre que la vivienda adquirida o el solar destinado para este fin con dichos préstamos, tenga un valor superior a un millón de pesos, valor este que será ajustado anualmente por inflación.

<sup>8</sup> Instructivo. Notas del BC. **Banco Central inicia proceso liberación RD\$20 mil millones de encaje legal.**  
[http://www.bancentral.gov.do/notas\\_del\\_bc.asp?a=bc2013-05-13](http://www.bancentral.gov.do/notas_del_bc.asp?a=bc2013-05-13)

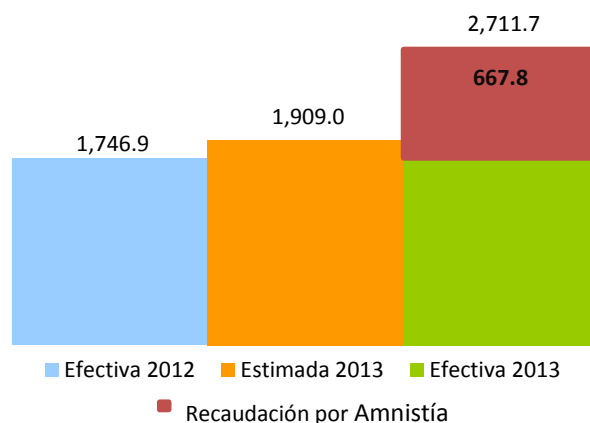
**Gráfica 3.1.4**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Hipotecas**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje, 2013



\*Incluye pago extraordinario de RD\$115.1 millones, por un total de 77 hipotecas.

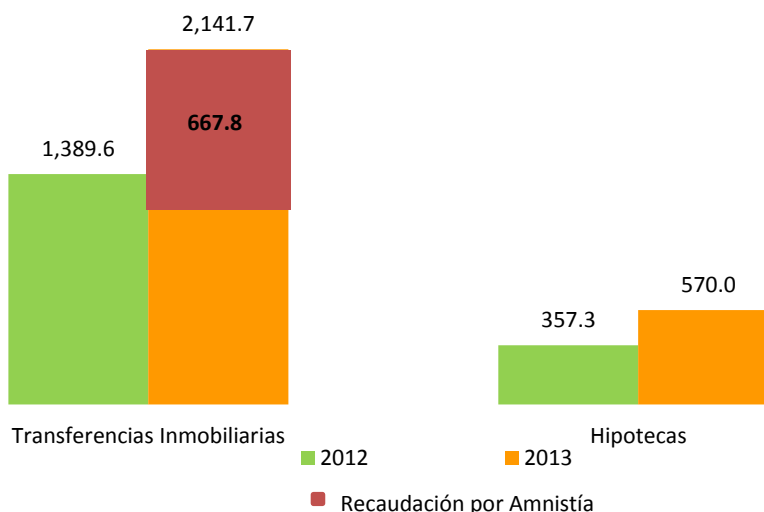
La recaudación acumulada enero–junio de las Operaciones Inmobiliarias en el año 2013 ascendió a RD\$2,711.7 millones, mostrando un crecimiento de 55.2%, equivalente a RD\$964.7 millones por encima de lo obtenido en el mismo período durante el 2012. Como se menciona anteriormente, este aumento puede ser el resultado de la dinamización de las operaciones inmobiliarias a causa del desembolso de RD\$6,000 millones de encaje legal por parte del Banco Central de la República. En lo relativo a las estimaciones, muestra un cumplimiento de 142%, equivalente a una diferencia de RD\$802.7 millones adicionales a lo estimado. (Ver Gráfica 3.1.5).

**Gráfica 3.1.5**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias**  
Enero – junio; en millones de RD\$



Desagregando la recaudación en sus dos componentes, las Transferencias Inmobiliarias ascienden a RD\$2,141.7 millones en el período enero-junio 2013, RD\$752 millones adicionales a lo recaudado por este concepto en el 2012. En cuanto a la recaudación del impuesto a las Hipotecas en lo que va del año 2013, se observa un crecimiento de 59.5% con relación al período enero-junio de 2012, lo que significó un aumento de RD\$212.7 millones. (Ver Gráfica 3.1.6)

**Gráfica 3.1.6**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias, por conceptos**  
Enero - junio; en millones de RD\$



Las exenciones, comparadas con junio 2012, presentaron un aumento en la cantidad de transferencias, con una variación absoluta de 142 y un aumento en el monto de RD\$16.6 millones. (Ver Cuadro 3.1.2)

**Cuadro 3.1.2**  
**Cantidad y Monto de Transferencias Inmobiliarias Exentas de pago**  
Junio 2013 Vs. 2012

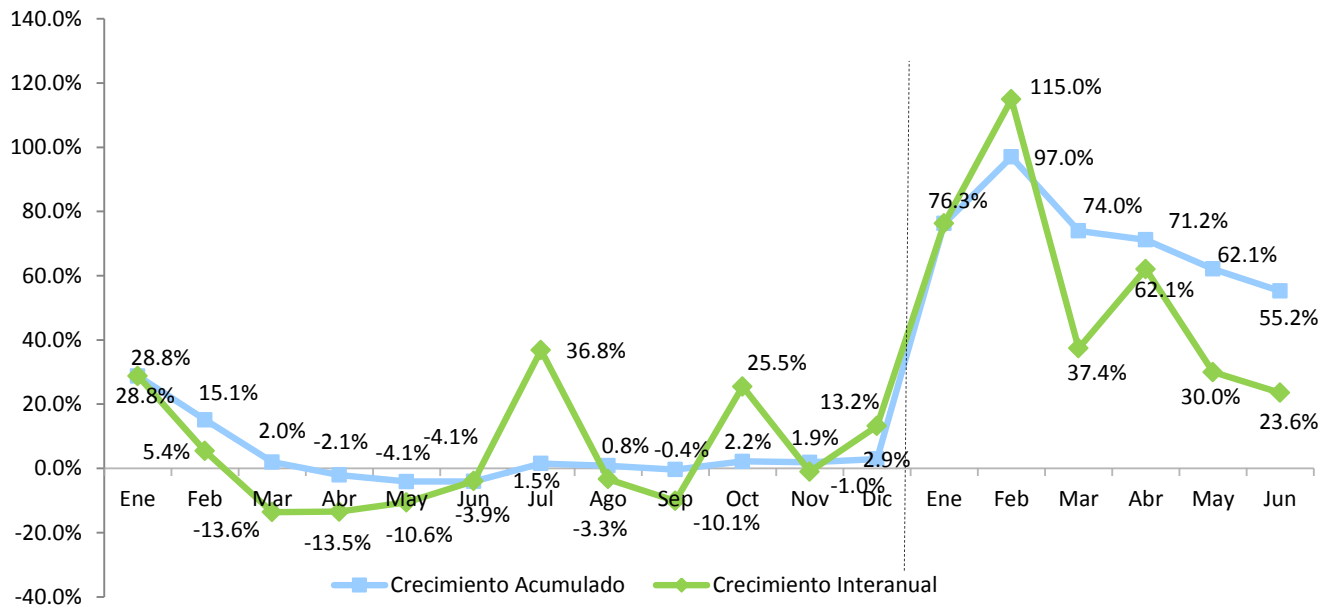
Transferencias Exentas	2012	2013	Var. Absoluta	Var. Relativa
Cantidad de Transferencias Exentas	99	241	142	143.4%
Monto de la Exención (en millones de RD)*	4.3	21.0	16.6	383.1%

\*Monto de las exenciones estimado en base al valor que registran los inmuebles en la DGII. Se refiere al total de impuesto dejado de percibir por la exención.

Durante el 2012, el Crecimiento Interanual de la recaudación de las Operaciones Inmobiliarias mostró una tendencia indefinida, presentando, la mayor parte del año, valores negativos. Para el mes de junio 2013, el crecimiento interanual fue de 7%. (Ver Gráfica 3.1.7)



**Gráfica 3.1.7**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Operaciones Inmobiliarias**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



Por otro lado, la recaudación de junio 2013 por concepto de Impuesto sobre las Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos (IVSS)<sup>9</sup> e Impuesto sobre los Activos<sup>10</sup> fue de RD\$711 millones, equivalente a un decrecimiento de 3.5% (RD\$26 millones).

El total de los Impuestos sobre las Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos (IVSS) e Impuesto sobre los Activos está compuesto por la recaudación de RD\$316.5 millones de Impuesto sobre los Activos Financieros Productivos Netos establecido en la Ley 139-11, presenta una disminución de RD\$34.5 millones a causa de una compensación de crédito por un saldo a favor de las empresas que más contribuyen al Impuesto, representando un cumplimiento de 82.7% y una disminución del 17.3% con relación a junio del año anterior. También está compuesto por RD\$107.3 millones de Impuesto sobre el Patrimonio de las Empresas establecido en la Ley 557-05, los cuales con relación al periodo anterior presentan una disminución del

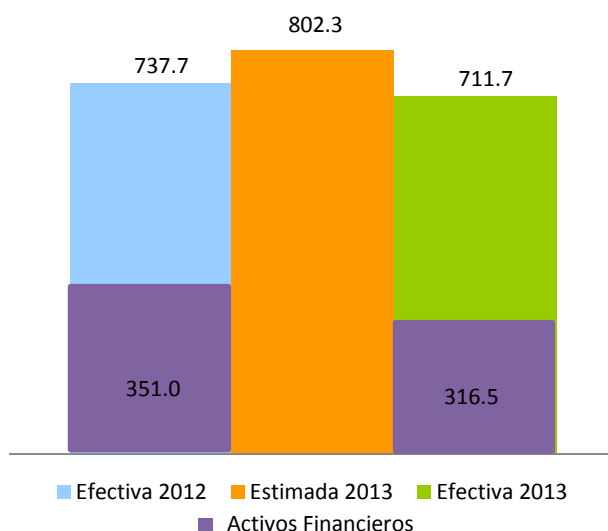
<sup>9</sup> Impuesto anual que se aplica a las viviendas suntuarias y solares urbanos no edificadas ubicados en zonas urbanas cuyo avalúo supera los 6.5 millones de pesos (RD\$6, 500,000, modificado por la Ley 253-12). El impuesto a pagar es de un 1% sobre el excedente del valor de la suma total de los bienes inmobiliarios.

<sup>10</sup> Este incluye: el impuesto anual establecido por la Ley 557-05, aplicable sobre los bienes en poder del contribuyente, tanto personas jurídicas como naturales, el cual grava con una tasa de un 1% anual el monto total de los activos imponibles y que acepta como crédito el pago del Impuesto sobre la Renta; y el impuesto anual establecido en la Ley 139-11 en su Artículo 12, a los Activos Financieros Productivos Netos de las Instituciones clasificadas como Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorros y Créditos y Corporaciones de Crédito, cuya tasa del impuesto anual será 1%.

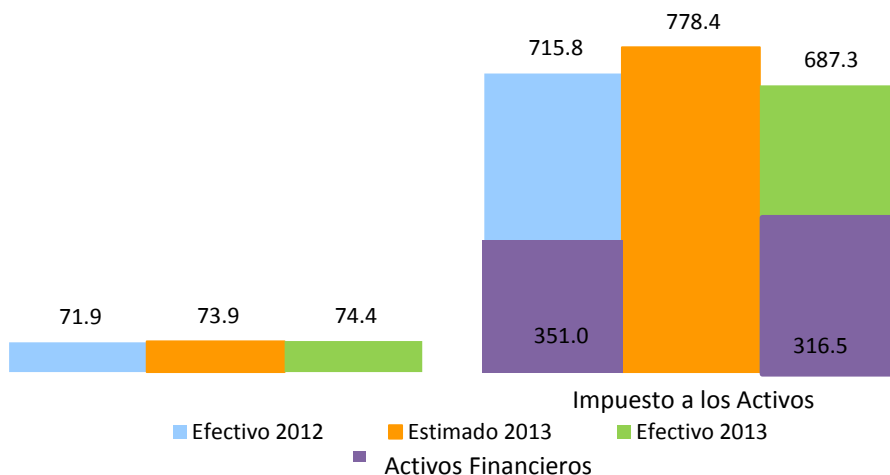
38.4%, una posible razón de este comportamiento es la exención de este pago que atribuye la Ley 158-01<sup>11</sup> a algunos contribuyentes de este impuesto. Este Impuesto también se compone por RD\$55 millones de IVSS.

La recaudación efectiva de estos conceptos en conjunto, alcanzó un nivel de cumplimiento de 72% respecto a la recaudación estimada para el período. (Ver Gráfica 3.1.8 y 3.1.9)

**Gráfica 3.1.8**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos**  
Junio; en millones de RD\$



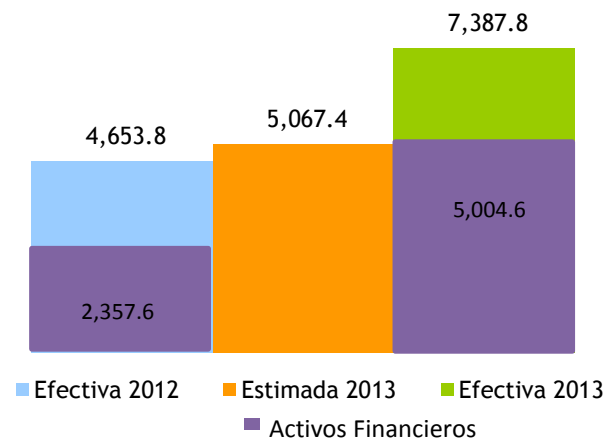
**Gráfica 3.1.9**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos, por conceptos**  
Junio; en millones RD\$



<sup>11</sup> Ley 158-01 del 9 de octubre del 2001 sobre fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, Modificada por Ley 184-02 del 23 de noviembre del 2002, y por la Ley 318-04.

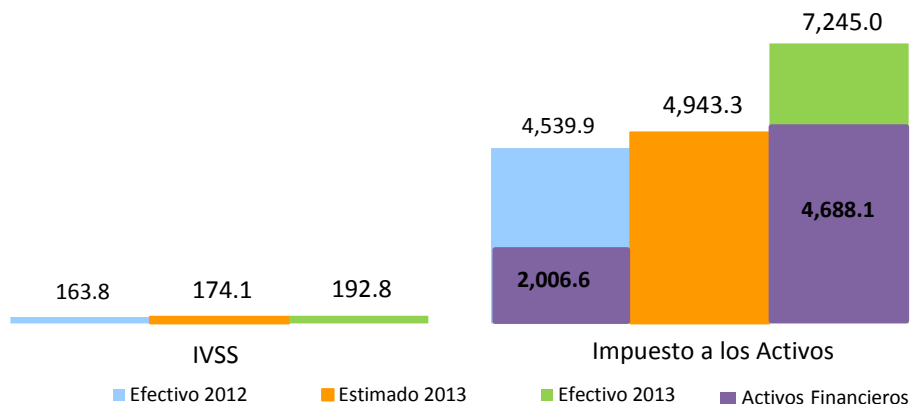
Por otro lado, la recaudación acumulada de enero-junio 2013 de estos impuestos en conjunto mostró un crecimiento de 58.7% en comparación a igual período del 2012. A su vez, con relación al estimado se observa un nivel de cumplimiento de 145.8%. (Ver Gráfica 3.1.10)

**Gráfica 3.1.10**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos**  
Enero-junio; en millones de RD\$



Al analizar la recaudación acumulada de estos impuestos por separado, observamos que el Impuesto a los Activos presenta un nivel de cumplimiento de 146.6% y un crecimiento de 59.6%. Respecto al IVSS, en el año 2013, creció 17.73% en comparación con el mismo período de 2012; su nivel de cumplimiento alcanzó el 110.7%.

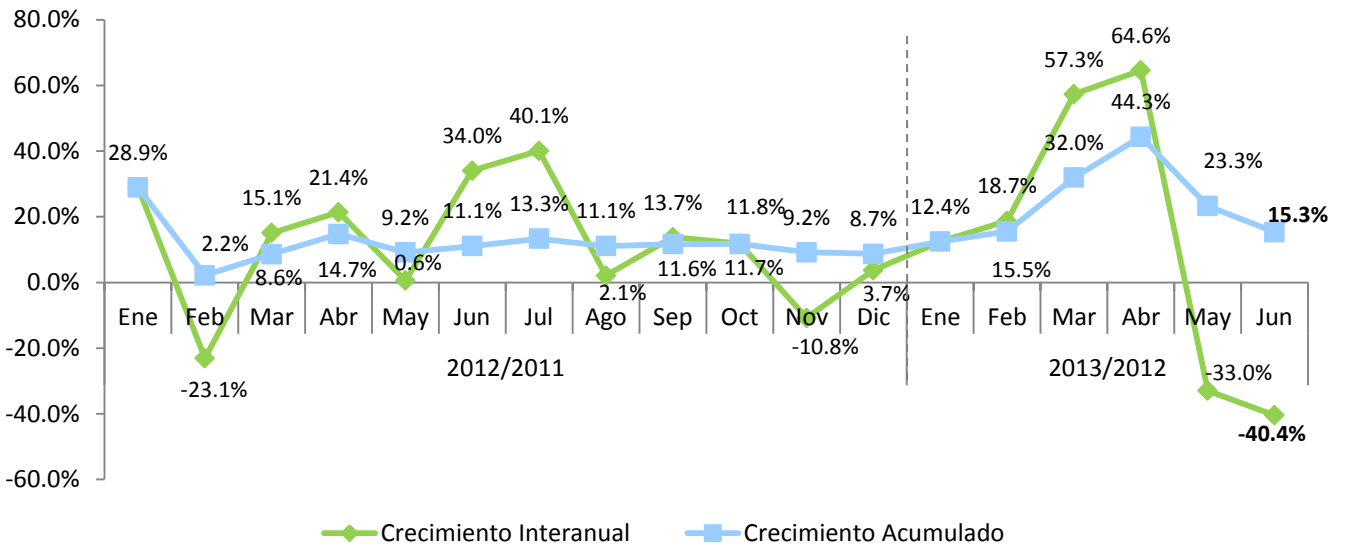
**Gráfica 3.1.11**  
**Estimación vs. Recaudación IVSS e Impuesto sobre los Activos**  
Enero-junio; en millones de RD\$



\*Incluye pago extraordinario de RD\$2,500 millones de Impuesto a los Activos Financieros como resultado del acuerdo con las entidades de intermediación financiera, Ministerio de Hacienda y DGII.

En lo que respecta a la evolución del crecimiento de la recaudación de estos impuestos, para junio 2013 el crecimiento interanual tuvo recuperación de 7.4%. Por otro lado, el crecimiento acumulado continúa en terreno positivo, presentando un 15.3% para el periodo enero-junio 2013, comparado con el mismo período del año anterior. (Ver Gráfica 3.1.12)

**Gráfica 3.1.12**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de IVSS e Impuesto Sobre los Activos**  
Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje

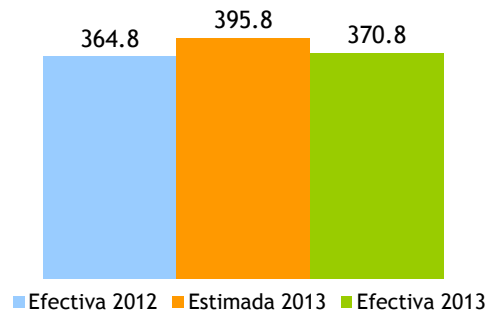


**Nota:** En febrero 2013 está excluido el monto correspondiente al adelanto de RD\$2,500 millones por Impuesto a los Activos Financieros como resultado del acuerdo con las entidades de intermediación financiera, Ministerio de Hacienda y DGII.

### 3.2. Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa)<sup>12</sup>

En el mes de junio de 2013 la recaudación por concepto del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos ascendió a RD\$378.8 millones, RD\$5.9 millones más que la recaudación efectiva del mismo mes del año anterior, equivalente a un crecimiento de 1.6%. Una de las razones para este crecimiento puede ser la liberación de RD\$20 mil millones de encaje legal por parte del Banco Central, de los cuales 7.6% fue destinado para préstamos de consumos personales.<sup>13</sup> Respecto a la meta de recaudación, este impuesto muestra un nivel de cumplimiento de 93.7%, equivalente a RD\$25 millones menos que la recaudación estimada. (Ver Gráfica 3.2.1)

**Gráfica 3.2.1**  
Recaudación del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos  
Junio; en millones de RD\$



En junio 2013 se registró un total de 10,516 unidades de vehículos. Esto representa un incremento de 676 unidades con relación al mismo mes en el 2012. De estas unidades registradas, 8,367 unidades han realizado el pago correspondiente de impuestos, representando 1,455 más que las que realizaron el pago en junio 2012 (ver Cuadro 3.2.1).

<sup>12</sup> El impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos grava el 17% sobre el valor CIF (Costo, Seguro y Flete).

<sup>13</sup> Incluyen préstamos para la adquisición de vehículos de motor, electrodomésticos, compra de muebles, computadoras, compra de solar o remodelación de viviendas, según el Instructivo. **Banco Central inicia proceso liberación RD\$20 mil millones de encaje legal.**  
[http://www.bancentral.gov.do/notas\\_del\\_bc.asp?a=bc2013-05-13](http://www.bancentral.gov.do/notas_del_bc.asp?a=bc2013-05-13)

En consonancia con el aumento del número de vehículos, la recaudación fue mayor en junio de 2013. Este aumento se debe a que el total del valor CIF de los vehículos registrados se incrementó cerca de un 15% con respecto al valor CIF declarado en junio 2012.

**Cuadro 3.2.1**  
**Cantidad de Vehículos Registrados**  
Junio; en unidades

Cantidad	2012	2013	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
Unidades pagaron	6,912	8,367	1,455	21%
Unidades no pagaron	2,928	2,149	(779)	-27%
<b>Total</b>	<b>9,840</b>	<b>10,516</b>	<b>676</b>	<b>7%</b>

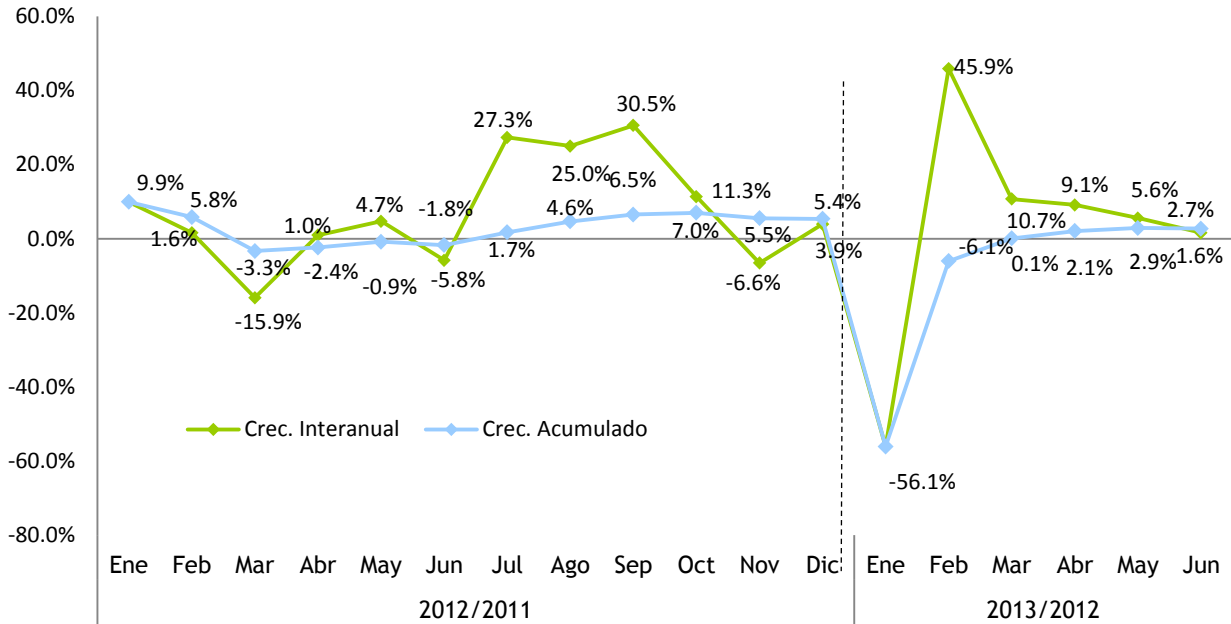
Del total de vehículos que se registraron en junio 2013, al 98.5% le corresponde pagar el impuesto total, mientras los que gozan de exoneraciones del 100% apenas representan el 0.9% del total de los registrados (ver Cuadro 3.2.2).

**Cuadro 3.2.2**  
**Cantidad de Vehículos Registrados, según tipo de exoneración**  
Junio, en unidades

Cantidad	2012	2013	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
Exonerados 100%	131	97	(34)	-26%
Parcial	70	59	(11)	-16%
Pagan total	9,639	10,360	721	7%
<b>Total</b>	<b>9,840</b>	<b>10,516</b>	<b>676</b>	<b>7%</b>

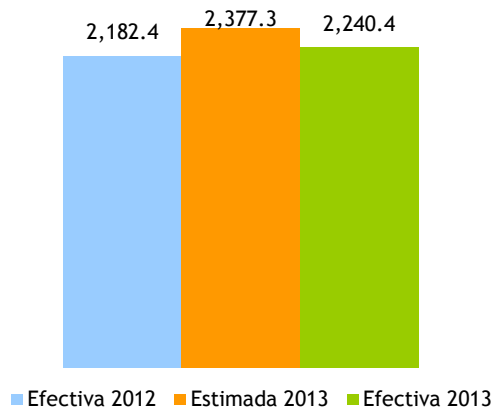
En lo que se refiere a la evolución de la recaudación de este impuesto, como se puede observar en la Gráfica 3.2.2, el crecimiento interanual no presenta una tendencia definida mostrando altas y bajas durante todo el 2012 y en los primeros seis meses del 2013.

**Gráfica 3.2.2**  
**Crecimiento de la recaudación del Impuesto sobre Primer Registro del Vehículo**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



La recaudación acumulada enero–junio creció 5.8% en relación al mismo período del año anterior, alcanzando la cifra de RD\$2,240.3 millones. Respecto al estimado se observa un cumplimiento de 94.2%, equivalente a RD\$136.9 millones menos que lo estimado. (Ver Gráfica 3.2.3)

**Gráfica 3.2.3**  
**Recaudación acumulada Impuesto al Primer Registro de Vehículos**  
Enero –junio; en millones de RD\$

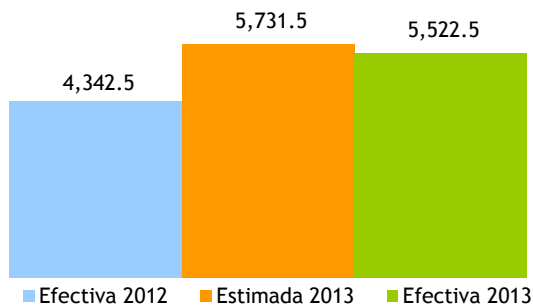


#### 4. Impuestos sobre Mercancías y Servicios

##### 4.1. Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

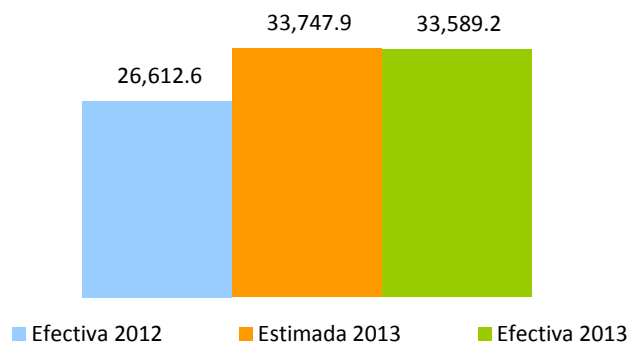
La recaudación efectiva por concepto de ITBIS en el mes de junio de 2013 ascendió a RD\$5,522.5 millones, para un aumento de RD\$1,180 millones con relación al mes de junio del año 2012, equivalente a un crecimiento de 27.2%. En cuanto al monto estimado para este mes, se logró un nivel de cumplimiento de 96.4%, quedando por debajo de la meta de recaudación estimada por una diferencia de RD\$209 millones.

**Gráfica 4.1.1**  
**Estimación vs. Ejecución del ITBIS**  
Junio; en millones de RD\$



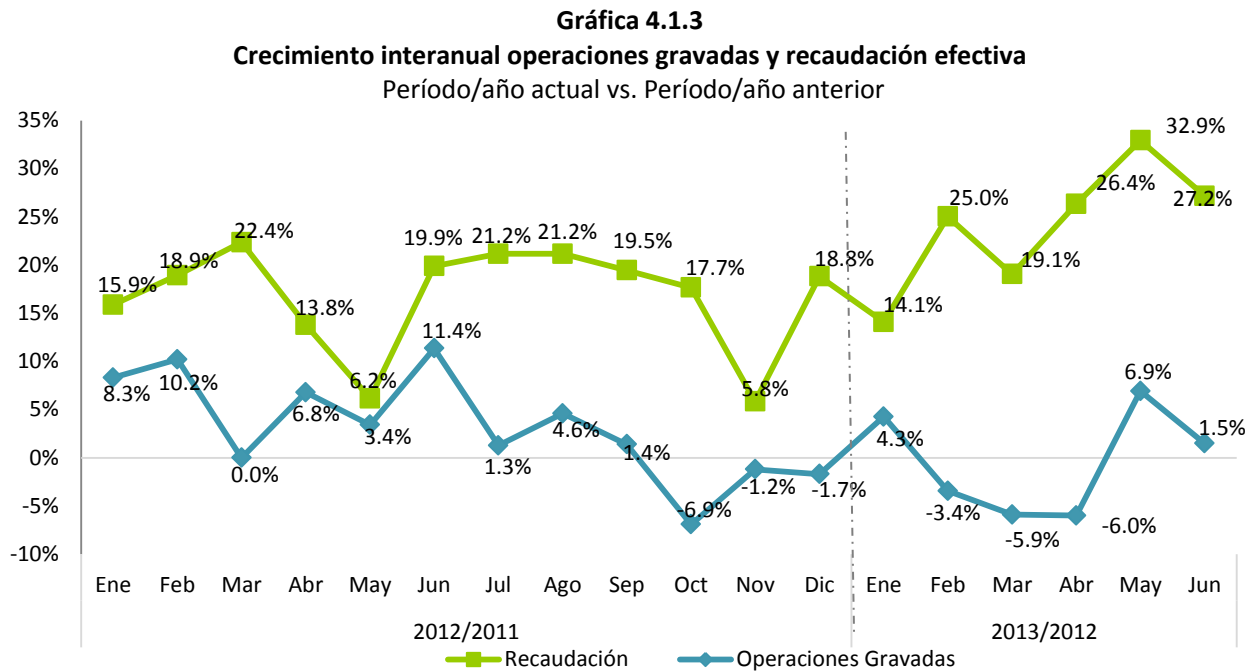
Por su parte, la recaudación acumulada de ITBIS en el período enero-junio ascendió a RD\$33,589.2 millones, para un crecimiento de 26.2%, equivalente a RD\$6,976.5 millones más respecto al mismo periodo del año pasado. En comparación con el estimado, el nivel de cumplimiento logrado fue de un 99.5%, quedando por debajo de la meta estimada por una diferencia de RD\$158.7 millones.

**Gráfica 4.1.2**  
**Estimación vs. Recaudación acumulada del ITBIS**  
Enero-Junio en millones de RD\$





Las operaciones (ventas) totales<sup>14</sup> reportadas en el mes de junio 2013 decrecieron 2.9% interanualmente, lo que representa RD\$6,092.2 millones menos que lo recaudado en el mismo período del año anterior. A su vez, las operaciones gravadas (ventas gravadas)<sup>15</sup> aumentaron en RD\$1,193.2 millones con relación al 2012, equivalente a un aumento de 1.5%. (Ver Gráfica 4.1.3)



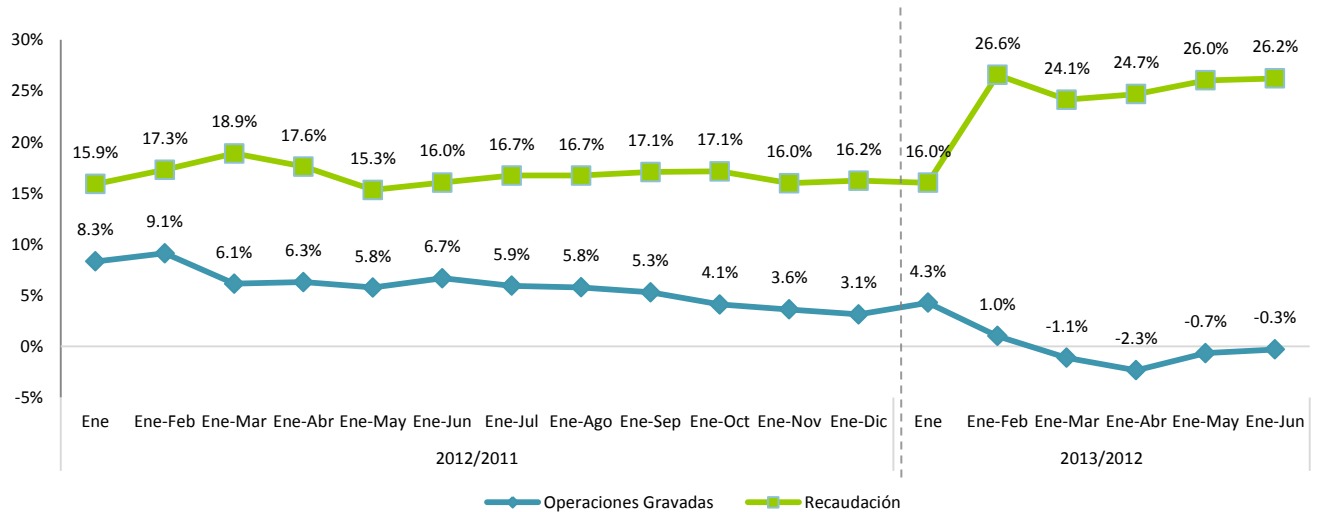
Notas: Las operaciones corresponden fecha periodo de recaudación.

Las operaciones gravadas acumuladas al mes de junio sufrieron una disminución de 0.3% con respecto al acumulado del año 2012, lo que representa en términos absolutos RD\$1,381.9 millones menos que en el período enero-junio del año anterior. (Ver Gráfica 4.1.4)

<sup>14</sup> Las operaciones totales o ventas totales reportadas para fines de ITBIS por los contribuyentes incluyen la demanda tanto interna como externa de la economía.

<sup>15</sup> Las operaciones gravadas o ventas gravadas con ITBIS son las ventas sujetas a dicho impuesto. La diferencia entre las ventas totales y gravadas son las ventas exentas de ITBIS.

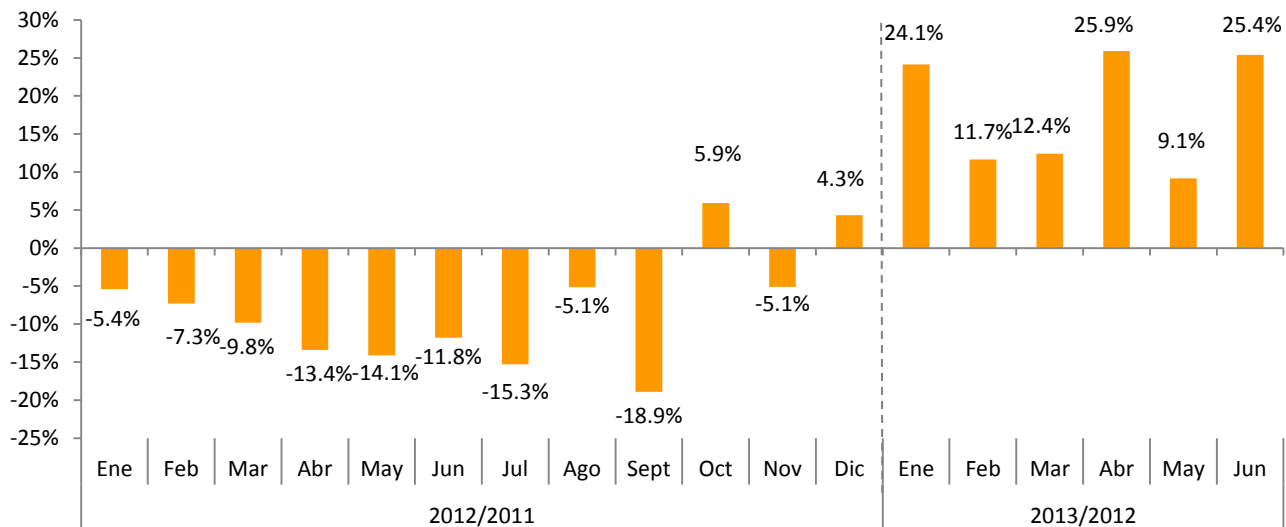
**Gráfica 4.1.4**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual vs. Período/año anterior



Nota: Según fecha de declaración.

El recaudo efectivo de ITBIS en importaciones en aduanas tuvo una variación significativa con un aumento de RD\$696.7 millones en el mes de junio del 2013 en relación al mismo período del año anterior. En términos relativos el ITBIS pagado en aduanas aumentó un 25.4% (ver Gráfica 4.1.5). Por su parte, el ITBIS total, la suma del ITBIS recaudado en DGII y en DGA, creció 26.5% en el mes de junio del 2013 respecto a junio 2012.

**Gráfica 4.1.5**  
**Crecimiento ITBIS pagado en importaciones**  
Período/año actual Vs. período/año anterior



Nota: Información tomada de los informes diarios de recaudación del Ministerio de Hacienda.

**Cuadro 4.1.1**  
**ITBIS interno efectivo según actividad económica**  
Declaración de Junio 2013 vs. 2012; en millones de RD\$

Actividad Económica	Recaudo		Variación	
	2012	2013	Abs.	%
<b>Agropecuaria</b>	<b>14.5</b>	<b>15.7</b>	<b>1.2</b>	<b>8.6%</b>
<b>Industrias</b>	<b>1,425.3</b>	<b>1,993.7</b>	<b>568.5</b>	<b>39.9%</b>
Construcción	114.7	145.6	31.0	27.0%
Explotación de Minas y Canteras	13.5	10.6	-2.9	-21.5%
Manufactura	1,297.1	1,837.5	540.4	41.7%
Edición, Grabación, Impresión	76.1	82.3	6.2	8.1%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	4.7	4.3	-0.4	-8.4%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	2.7	76.4	73.7	2716.7%
Elaboración de Azúcar	4.5	44.6	40.1	881.6%
Elaboración de Bebidas	478.6	503.1	24.4	5.1%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	1.3	5.5	4.2	328.8%
Elaboración de Plástico	66.3	118.4	52.1	78.5%
Elaboración de Productos de Molinería	6.1	10.3	4.3	70.4%
Elaboración de Productos de Panadería	16.8	15.6	-1.2	-7.0%
Elaboración de Productos de Tabaco	97.9	89.8	-8.1	-8.3%
Elaboración de Productos Lácteos	12.3	29.0	16.7	135.9%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	172.0	182.1	10.1	5.9%
Fabricación de Jabones y Detergentes	76.7	92.5	15.8	20.6%
Fabricación de Muebles y Colchones	17.0	19.0	2.0	12.0%
Fabricación de Productos de Cerámicas	2.4	1.4	-0.9	-39.9%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	1.6	1.4	-0.2	-12.3%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Carton	21.8	45.1	23.4	107.2%
Fabricación de Productos de Vidrio	0.5	0.6	0.1	23.9%
Fabricación de Productos Farmacéuticos	10.5	11.5	1.0	9.9%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	15.8	20.8	5.0	31.4%
Fabricación de Sustancias Químicas	26.0	73.5	47.5	183.0%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	7.6	201.8	194.2	2543.1%
Otras Industrias Manufactureras	178.0	208.5	30.5	17.1%
<b>Servicios</b>	<b>2,901.6</b>	<b>3,507.4</b>	<b>605.9</b>	<b>20.9%</b>
Administración Pública	9.2	10.1	0.9	9.8%
Alquiler de Viviendas	97.0	132.8	35.8	37.0%
Comercio	867.5	1,039.1	171.6	19.8%
Comercio-Combustible	24.7	30.9	6.2	24.9%
Comercio-Vehículos	126.3	164.4	38.2	30.2%
Comercio otros	716.5	843.8	127.3	17.8%
Comunicaciones	525.0	653.2	128.2	24.4%
Electricidad, Gas y Agua	32.9	83.2	50.3	153.0%
Hoteles, Bares y Restaurantes	572.6	640.2	67.7	11.8%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	214.9	180.1	-34.8	-16.2%
Servicios de Enseñanza	5.0	5.9	1.0	19.4%
Servicios de Salud	8.6	11.0	2.5	28.6%
Transporte y Almacenamiento	256.7	355.9	99.2	38.6%
Otros Servicios	312.3	395.9	83.6	26.8%
<b>Total</b>	<b>4,341.3</b>	<b>5,516.9</b>	<b>1,175.6</b>	<b>27.1%</b>

Notas: - El ITBIS recaudado en el mes en estudio corresponde a las operaciones del mes anterior.  
-Cifras preliminares sujetas a rectificación. Generadas el 03 de julio del 2013.

**Cuadro 4.1.2**  
**Ventas gravadas con ITBIS según actividad económica**  
Declaración Junio 2013 vs. 2012; en millones de RD\$

Actividad Económica	Operaciones Gravadas		Variación	
	2012	2013	Abs.	%
<b>Agropecuaria</b>	<b>172.9</b>	<b>253.3</b>	<b>80.4</b>	<b>46.5%</b>
<b>Industrias</b>	<b>20,323.3</b>	<b>23,015.6</b>	<b>2,692.3</b>	<b>13.2%</b>
Construcción	1,802.6	1,652.1	-150.5	-8.4%
Explotación de Minas y Canteras	90.8	146.5	55.7	61.3%
Manufactura	18,429.9	21,217.1	2,787.2	15.1%
Edición, Grabación, Impresión	846.2	793.6	-52.7	-6.2%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	37.6	220.0	182.4	484.5%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	627.7	1,492.3	864.5	137.7%
Elaboración de Azúcar	27.7	1,175.6	1,147.9	4145.0%
Elaboración de Bebidas	4,437.9	4,796.3	358.4	8.1%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	75.2	176.4	101.2	134.6%
Elaboración de Plástico	1,131.6	1,045.0	-86.6	-7.7%
Elaboración de Productos de Molinería	66.3	77.8	11.6	17.4%
Elaboración de Productos de Panadería	213.5	209.2	-4.3	-2.0%
Elaboración de Productos de Tabaco	698.8	601.9	-96.9	-13.9%
Elaboración de Productos Lácteos	411.3	422.8	11.5	2.8%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	1,452.5	1,335.7	-116.8	-8.0%
Fabricación de Jabones y Detergentes	954.4	1,148.8	194.4	20.4%
Fabricación de Muebles y Colchones	389.1	345.4	-43.7	-11.2%
Fabricación de Productos de Cerámicas	71.9	73.4	1.5	2.1%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	0.4	0.1	-0.3	-70.7%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón	428.8	466.3	37.5	8.7%
Fabricación de Productos de Vidrio	24.6	24.0	-0.7	-2.7%
Fabricación de Productos Farmacéuticos	316.7	295.0	-21.7	-6.9%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	400.5	350.5	-50.0	-12.5%
Fabricación de Sustancias Químicas	661.6	848.7	187.1	28.3%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	1,423.9	1,322.4	-101.5	-7.1%
Otras Industrias Manufactureras	3,731.2	3,995.8	264.6	7.1%
<b>Servicios</b>	<b>59,057.9</b>	<b>57,478.4</b>	<b>-1,579.5</b>	<b>-2.7%</b>
Administración Pública	3.4	1.9	-1.6	-45.1%
Alquiler de Viviendas	1,201.8	1,170.2	-31.6	-2.6%
Comercio	36,673.2	35,120.8	-1,552.4	-4.2%
Comercio-Combustible	516.1	507.5	-8.7	-1.7%
Comercio-Vehículos	7,123.7	6,789.9	-333.8	-4.7%
Comercio otros	29,033.3	27,823.5	-1,209.9	-4.2%
Comunicaciones	5,926.2	6,104.6	178.4	3.0%
Electricidad, Gas y Agua	376.3	314.7	-61.5	-16.4%
Hoteles, Bares y Restaurantes	5,307.8	5,591.8	284.1	5.4%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	1,372.1	1,078.6	-293.5	-21.4%
Servicios de Enseñanza	24.8	23.1	-1.7	-6.9%
Servicios de Salud	77.6	66.5	-11.1	-14.3%
Transporte y Almacenamiento	2,597.0	2,810.9	213.9	8.2%
Otros Servicios	5,497.7	5,195.2	-302.6	-5.5%
<b>Total</b>	<b>79,554.1</b>	<b>80,747.3</b>	<b>1,193.2</b>	<b>1.5%</b>

Notas: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Generadas el 03 de julio del 2013

Para junio 2013, el sector Agropecuaria muestra un crecimiento de 46.5% en sus operaciones gravadas, en comparación al mismo periodo del 2012; a su vez, el sector Industrias presenta un crecimiento de 13.2% lo que representa RD\$2,692.3 millones más que en junio del 2012, siendo el sector que más creció en términos absolutos. El sector Servicios presentó una disminución de 2.7% lo que representa RD\$1,579.5 millones menos en comparación al mismo periodo del año anterior.

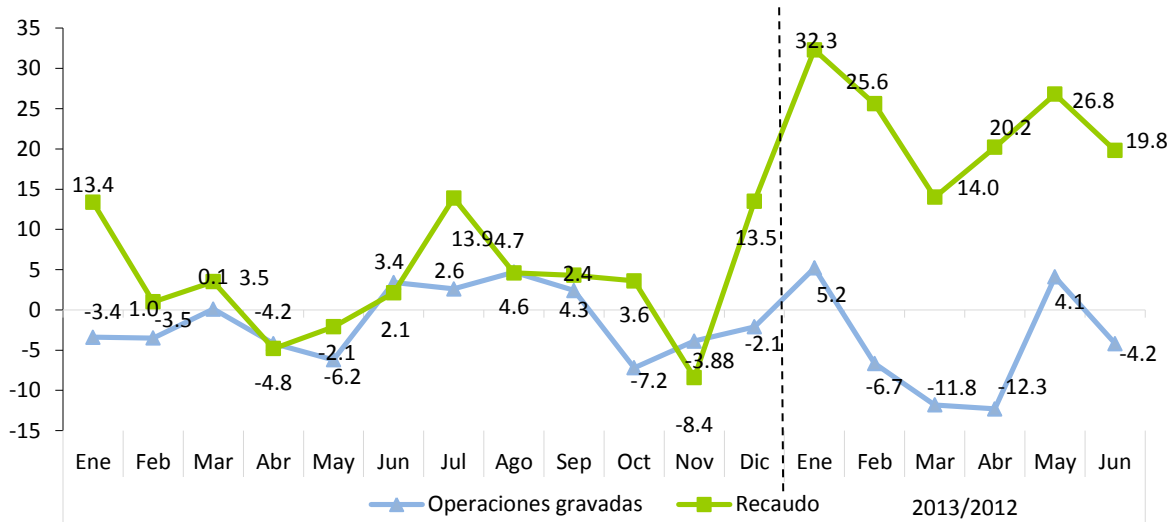
El descenso en el pago de ITBIS presentado por algunos subsectores se explica, en algunos casos, por la reducción de las ventas gravadas, por los ajustes que pueden realizar los contribuyentes al presentar su declaración, entre los que se encuentran los créditos obtenidos por el pago de ITBIS en compras locales, en importaciones, por servicios prestados, así como las compensaciones de saldo a favor anteriores, entre otros. En el Cuadro 4.1.3 se muestran las actividades que registraron mayores descensos en la recaudación del ITBIS de la DGII.

**Cuadro 4.1.3**  
**Operaciones Gravadas e ITBIS pagado principales actividades con desempeño negativo**  
Declaración Junio 2013 vs 2012; en millones de RD\$

Actividad	Operaciones Gravadas				Total Pagado			
	2012	2013	Variación		2012	2013	Variación	
			Abs	%			Abs	%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	1,372.1	1,078.6	(293.5)	-21.4%	214.9	180.1	(34.8)	-16.2%
Elaboración de Productos de Tabaco	698.8	601.9	(96.9)	-13.9%	97.9	89.8	(8.1)	-8.3%
Explotación de Minas y Canteras	90.8	146.5	55.7	61.3%	13.5	10.6	(2.9)	-21.5%
Elaboración de Productos de Panadería	213.5	209.2	(4.3)	-2.0%	16.8	15.6	(1.2)	-7.0%
Fabricación de Productos de Cerámicas	71.9	73.4	1.5	2.1%	2.4	1.4	(0.9)	-39.9%
<b>Total</b>	<b>2,447.1</b>	<b>2,109.6</b>	<b>-337.5</b>	<b>-13.8%</b>	<b>345.4</b>	<b>297.5</b>	<b>-47.9</b>	<b>-13.9%</b>

En otro orden, la actividad Comercio en el mes de junio 2013 presenta un incremento significativo de 19.8% en el monto de ITBIS pagado, equivalente a RD\$171.6 millones más que en mayo del 2012. Por otro lado, las operaciones gravadas de este sector presentaron un decrecimiento interanual de 4.2%, es decir, RD\$1,552.4 millones menos que lo recaudado en junio del 2012. (Ver Gráfica 4.1.6)

**Gráfica 4.1.6**  
**Sector Comercio: crecimiento operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentajes



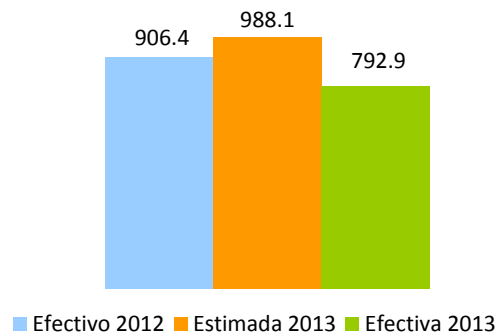
Nota: Las operaciones corresponden a la fecha de 03/07/2013

## 4.2 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de Alcoholes y Tabaco

### 4.2.1. ISC sobre la cerveza<sup>16</sup>

En el mes de junio 2013, la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo a las Cervezas fue de RD\$792.9 millones, para una disminución de RD\$113.5 millones, equivalente a un 12.5% menos respecto a lo recaudado en junio del 2012. En relación a la estimación de la recaudación por este concepto, el porcentaje de cumplimiento logrado fue de 80.2%, para una diferencia de RD\$195.2 millones por debajo de lo estimado, lo que se explica por un menor consumo.

**Gráfica 4.2.1.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC a las Cervezas**  
Junio; en millones de RD\$



Las operaciones gravadas, declaradas por los contribuyentes del sector, sufrieron una disminución de 3.2% con relación al mismo mes del año 2012; por otro lado, se evidenció una disminución en la cantidad de litros de alcohol absoluto<sup>17</sup> de 23.5%.

En cuanto a los montos recaudados por tipo de impuesto, el Ad-Valorem creció 29.1% y el Específico disminuyó 20.6% en el mes de junio 2013, comparados con el mismo periodo del año anterior.<sup>18</sup> (Ver Cuadro 4.2.1.1)

<sup>16</sup> En la actualidad la tasa del impuesto Ad-valorem para las cervezas es de 10% del precio a la venta al por menor, mientras que el impuesto específico grava con un monto de RD\$489.6 cada litro de alcohol absoluto (modificados por la Ley 253-12); Estos montos específicos son indexados anualmente de acuerdo a la inflación publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

<sup>17</sup> Son los litros puros de alcohol vendidos; es decir, libres de mezclas u otras sustancias tales como el agua.

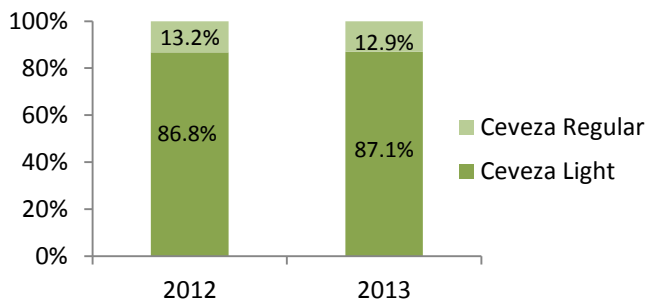
<sup>18</sup> Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a posibles saldos a favor, insumos de importación y compras locales, así como pagos computables a cuenta.

**Cuadro 4.2.1.1**  
**Sector Cervezas**  
**Impuesto Ad-Valorem y Específico**  
Declaración de Junio; en millones de RD\$

Impuesto Liquidado	Periodo		Variación	
	2012	2013	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	134.9	174.1	39.2	29.1%
Específico	770.6	612.2	-158.4	-20.6%
<b>Total</b>	<b>905.5</b>	<b>786.3</b>	<b>-119.2</b>	<b>-13.2%</b>

El consumo de las cervezas light<sup>19</sup> ocupó en junio 2013 el 87.1% del consumo local de cervezas, con un incremento de 0.3 puntos porcentuales en relación al mismo período del 2012. Es importante mencionar que el ISC Específico se liquida en base a los litros absolutos de alcohol declarados, por lo que un incremento en la venta de cervezas de menor grado de alcohol con relación a las demás, implica un efecto negativo en la recaudación del Impuesto Específico. (Ver Gráfica 4.2.1.2)

**Gráfica 4.2.1.2**  
**Volumen de Cerveza vendida, por tipo**  
Declaración de Junio; en porcentaje

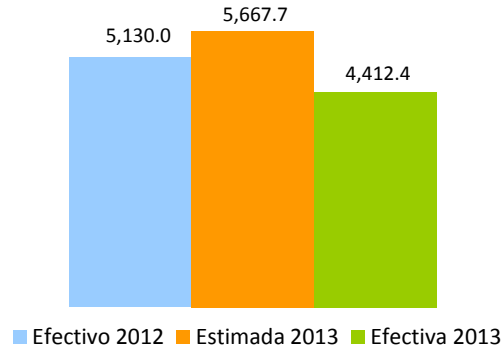


En lo que se refiere a la recaudación efectiva acumulada de este impuesto, en el período enero – junio de 2013 fue de RD\$4,412.4 millones, lo que representa una disminución de RD\$717.7 millones respecto al mismo período de 2012, cifra equivalente a un decrecimiento de 14%. En relación al estimado, el nivel de cumplimiento alcanzado fue un 77.9%, equivalente a una diferencia de RD\$1,255.3 millones por debajo de lo estimado. (Ver Gráfica 4.2.1.3)

<sup>19</sup> Para fines de este estudio, se define cerveza light las que tienen un grado de alcohol menor que 5%.

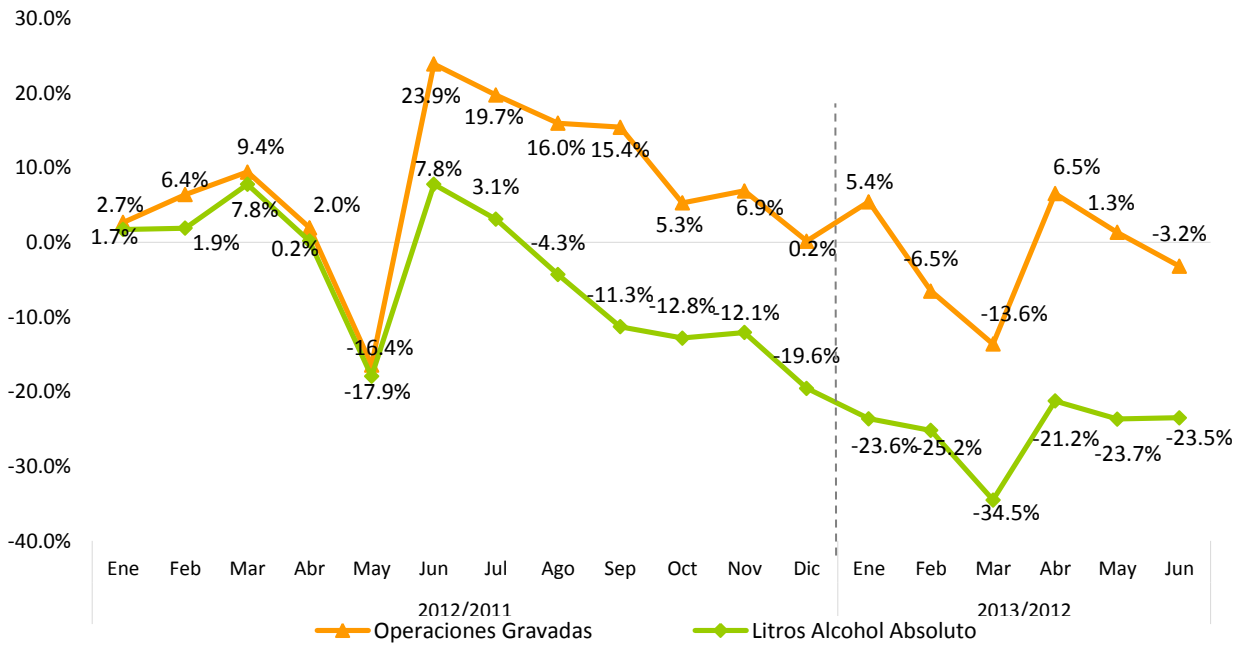


**Gráfica 4.2.1.3**  
**ISC a las Cervezas**  
Enero - Junio; en millones de RD\$



En la Gráfica 4.2.1.4 se presenta el crecimiento interanual de las operaciones gravadas por este impuesto y la cantidad de litros de alcohol absoluto declarados por los contribuyentes.

**Gráfica 4.2.1.4**  
**Sector Cervezas**  
**Crecimiento litros de alcohol absoluto y operaciones gravadas**  
Período/año actual vs. Período/año anterior<sup>20</sup>

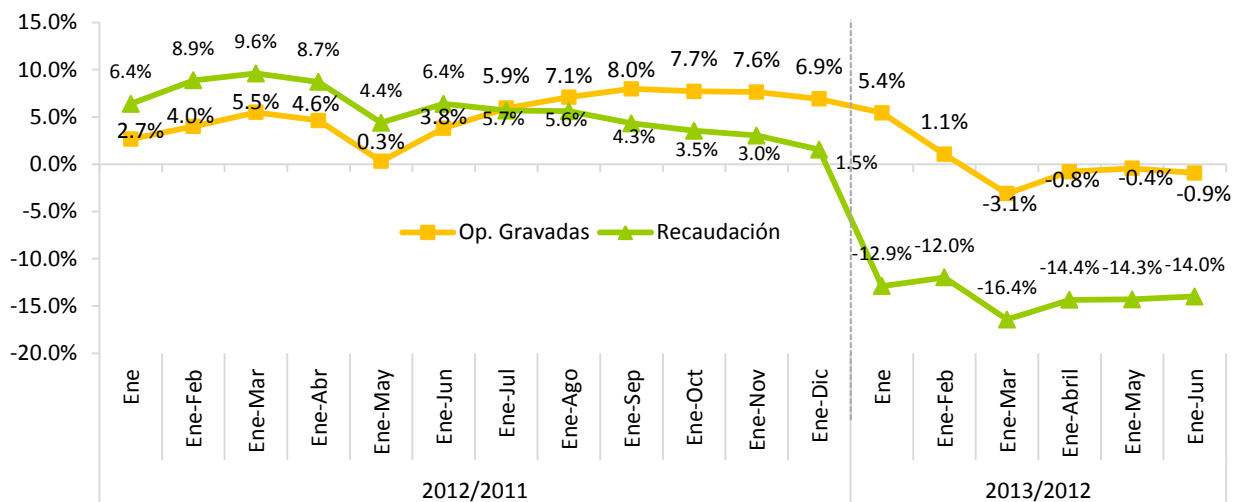


Nota: Datos generados el 05 de julio del 2013.

<sup>20</sup> Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

En la Gráfica 4.2.1.5 se puede observar el comportamiento del crecimiento acumulado de las operaciones gravadas y la recaudación efectiva. Ambas variables se sitúan en terreno positivo en todo el año 2012. En el mes de enero-junio 2013 se presenta un decrecimiento significativo, equivalente a un 14%, en la recaudación por concepto de Impuesto Selectivo a las Cervezas, aunque representa una ligera recuperación en comparación a la tendencia mostrada en los primeros meses del año.

**Gráfica 4.2.1.5**  
**Sector Cervezas**  
**Crecimiento acumulado anual operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual vs. Período/año anterior



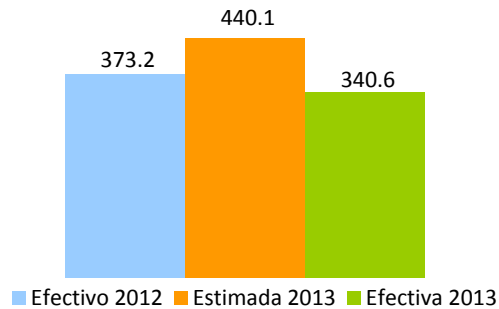
Nota: Datos generados el 05 de julio de 2013

#### 4.2.2. ISC sobre el ron y otros productos derivados del alcohol<sup>21</sup>

En el mes de junio de 2013, la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo sobre el Consumo de Ron y otros Productos derivados del Alcohol fue de RD\$340.6 millones, para una disminución de RD\$32.6 millones respecto a junio del 2012. En relación a la estimación para junio 2013, la recaudación efectiva muestra un nivel de cumplimiento de 77.4%, para una diferencia de RD\$99.5 millones. (Ver Gráfica 4.2.2.1)

<sup>21</sup> La tasa del impuesto ad-valorem para el ron y otros productos derivados del alcohol es de 10% del precio a la venta al por menor (modificado por la Ley 253-12), y para el impuesto específico varía dependiendo del tipo de bebida alcohólica.

**Gráfica 4.2.2.1**  
**ISC sobre el Ron y otros Productos derivados del Alcohol**  
Junio; en millones RD\$



La cantidad de litros de alcohol absoluto declarados durante el mes de junio disminuyó un 14.3% en comparación con junio del 2012. Por tipo de impuesto, se observa un crecimiento en el Impuesto Ad-Valorem de 38.9%, al igual que el Impuesto Específico que presenta una disminución de 6.9%. (Ver Cuadro 4.2.2.1)

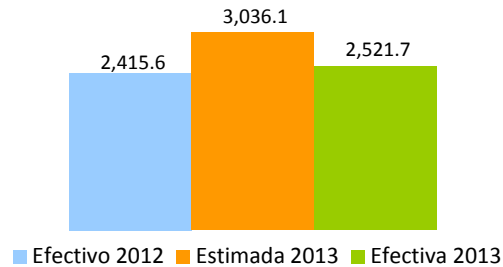
**Cuadro 4.2.2.1**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol**  
**Impuesto liquidado Ad-Valorem y Específico**  
Declaración de Junio; en millones de RD\$

Impuesto Liquidado	Período		Variación	
	2012	2013	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	32.1	44.6	12.5	38.9%
Específico	358.8	334.0	-24.7	-6.9%
<b>Total</b>	<b>390.9</b>	<b>378.6</b>	<b>-12.2</b>	<b>-3.1%</b>

Nota: Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a los adelantos en materia prima, insumos de importación y compras locales, así como los saldos a favor y los pagos computables a cuenta.

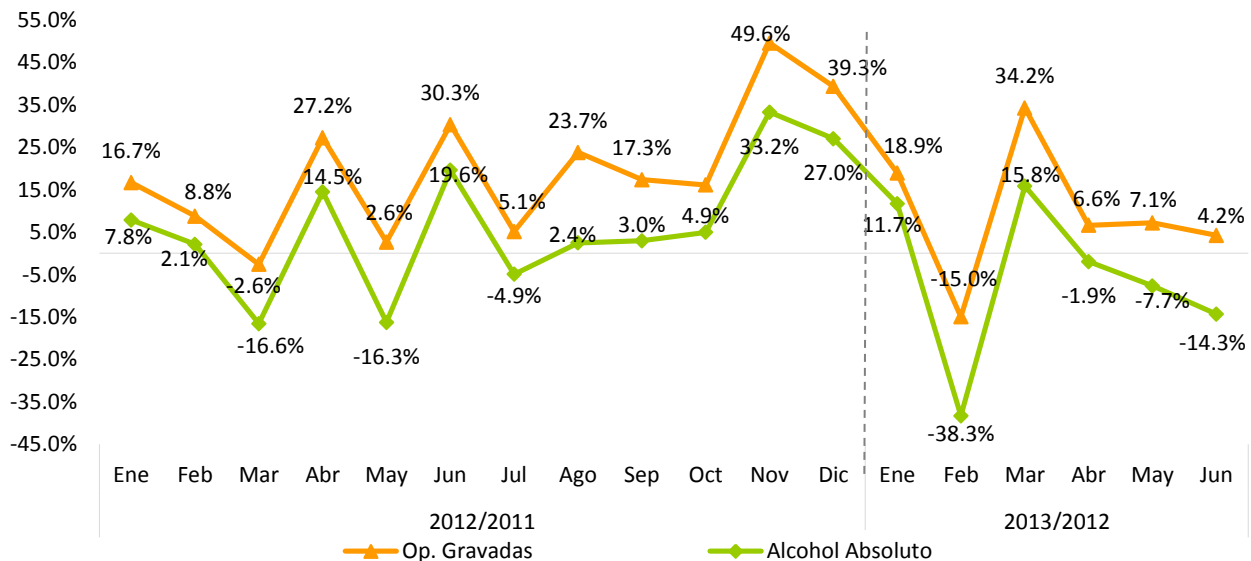
La recaudación acumulada del periodo enero-junio 2013 alcanzó los RD\$2,521.7 millones, presentando un incremento de RD\$106.1 millones en comparación al mismo periodo del 2012. Respecto al estimado, la recaudación efectiva muestra un nivel de cumplimiento de 83.1%, para una diferencia absoluta de RD\$514.4 millones. (Ver Gráfica 4.2.2.2)

**Gráfica 4.2.2.2**  
**ISC sobre el ron y otros productos derivados del alcohol**  
Enero –Junio; en millones RD\$



En la Gráfica 4.2.2.3 se puede observar el comportamiento de las operaciones gravadas del Sector Ron así como los litros de alcohol absoluto declarados. En la Gráfica 4.2.2.4 se presenta el crecimiento acumulado de las operaciones gravadas y su recaudación efectiva. Para el periodo enero-junio 2013, se observa un crecimiento de 4.4% en la recaudación acumulada, debido, en parte, al efecto de la Ley 253-12 que grava el consumo con un porcentaje mayor.

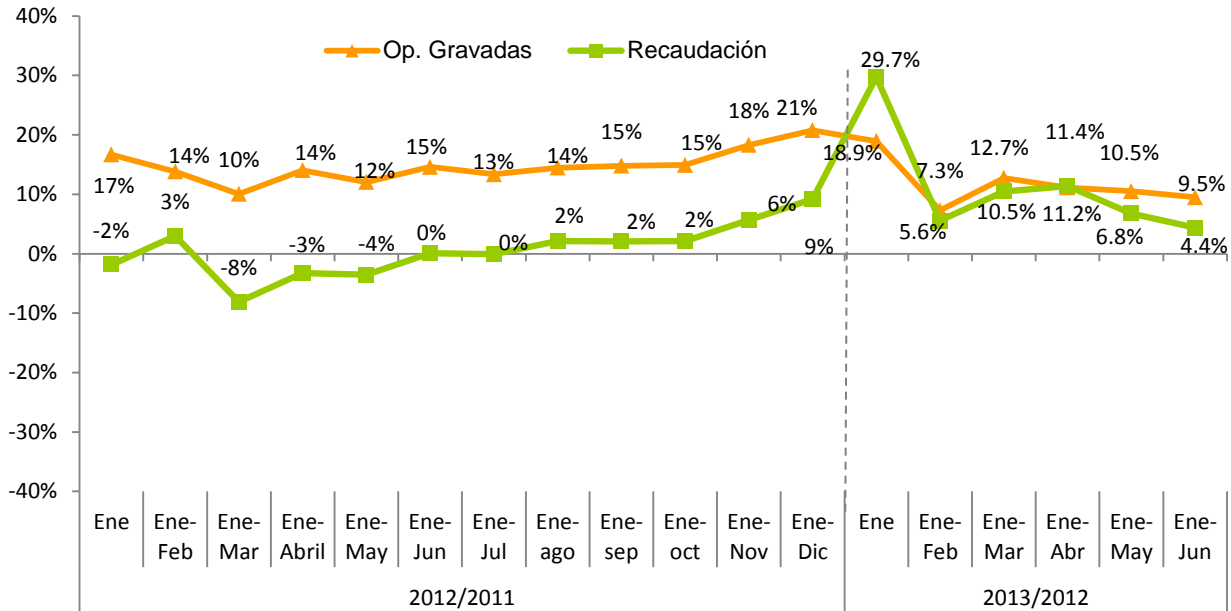
**Gráfica 4.2.2.3**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol**  
**Crecimiento cantidad de litros de alcohol absoluto vendidos y operaciones gravadas**  
Período/año Actual Vs. Período/año Anterior<sup>22</sup>



Nota: Datos generados el 05 de julio 2013; incluye sólo la cantidad de litros y operaciones gravadas de ron.

<sup>22</sup>Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

**Gráfica 4.2.2.4**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual Vs. Período/año anterior

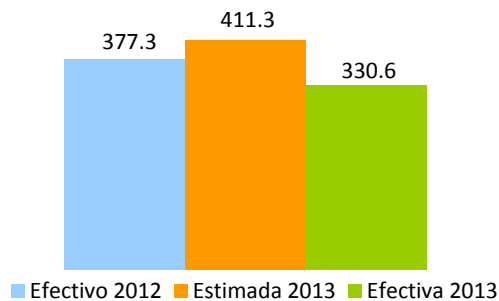


Nota: Datos generados el 05 de julio del 2013.

#### 4.2.3. ISC sobre productos de tabaco<sup>23</sup>

La recaudación efectiva por concepto del ISC de los Productos de Tabaco para Junio 2013 fue de RD\$330.6 millones, para una disminución de RD\$46.7 millones respecto a junio 2012. A su vez, la recaudación efectiva respecto al estimado muestra un nivel de cumplimiento de 80.4%, para una diferencia de RD\$80.7 millones.

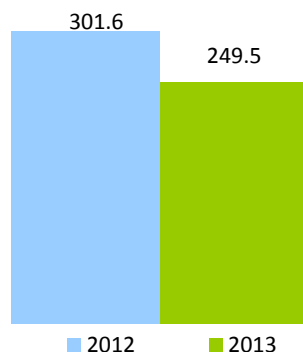
**Gráfica 4.2.3.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre el Tabaco**  
Junio; en millones de RD\$



<sup>23</sup> La tasa del impuesto específico varía dependiendo de la cantidad de unidades de cigarrillos; en adición, al impuesto de (20%) ad-valorem sobre el precio de venta al por menor de dichos productos.

En cuanto a las operaciones gravadas del sector, las mismas decrecieron en 17.3%, equivalente a RD\$52.1 millones menos que las reportadas en junio de 2012. (Ver Gráfica 4.2.3.2)

**Gráfica 4.2.3.2**  
**Operaciones Gravadas ISC sobre el Tabaco y Cigarrillos**  
Declaración de Junio; en millones de RD\$



Al descomponer el Impuesto Liquidado en Ad-Valorem y Específico, y compararlo con junio del 2012, se aprecia que ambos presentan crecimientos negativos de 17.3% y 11.2%, respectivamente<sup>24</sup>. (Ver Cuadro 4.2.3.1)

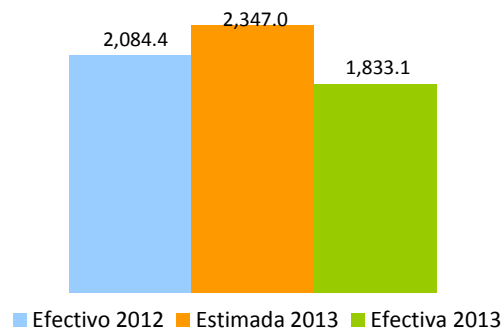
**Cuadro 4.2.3.1**  
**Impuesto Específico y Ad-Valorem**  
Declaración Junio; en millones de RD\$

Impuesto Liquidado	Período		Variación	
	2012	2013	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	66.3	54.9	-11.5	-17.3%
Específico	311.4	276.5	-34.9	-11.2%
<b>Total</b>	<b>377.8</b>	<b>331.4</b>	<b>-46.3</b>	<b>-12.3%</b>

En cuanto a la recaudación acumulada del ISC de los Productos de Tabaco durante el período enero-junio 2013, ésta alcanzó el monto de RD\$1,833.1 millones, lo que representa un descenso de RD\$251.3 millones respecto al mismo período del 2012, cifra equivalente a una disminución de 12.1%. Respecto al estimado para dicho período, se muestra un nivel de cumplimiento de 78.1%. (Ver Gráfica 4.2.3.3)

<sup>24</sup> Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva por adelantos o pagos computables a cuenta.

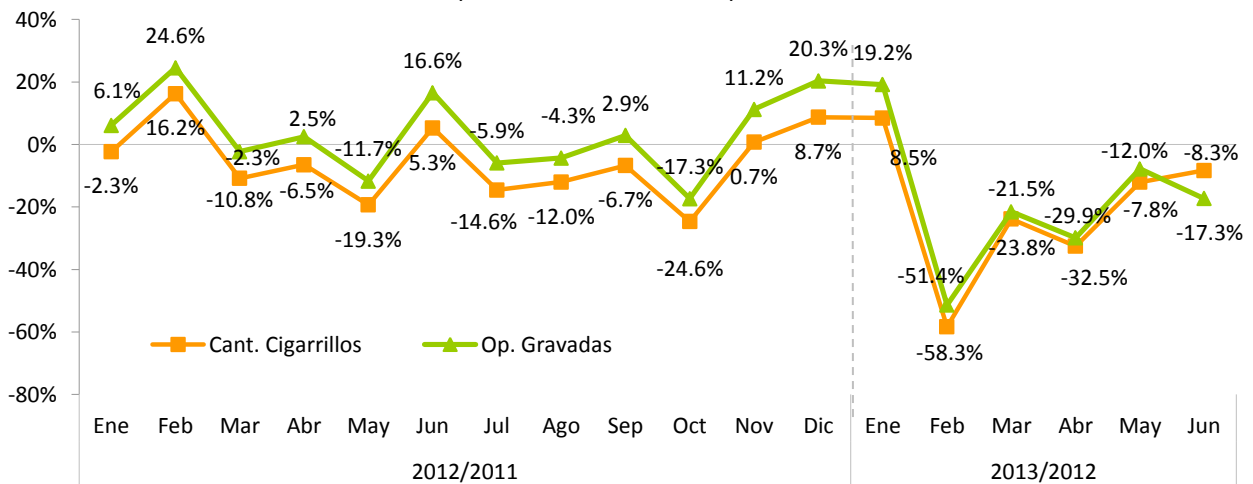
**Gráfica 4.2.3.3**  
**ISC sobre el Tabaco**  
Enero – Junio; en millones de RD\$



La cantidad declarada de cigarrillos presentó un decrecimiento de 20.5% con relación al mismo mes del año pasado; esto equivale a una disminución de 35.6 millones de unidades de cigarrillos (ver Cuadro 4.2.3.1). La mayor parte de los cigarrillos fue vendida por la Compañía de Tabaco León Jiménez S A, la cual, en comparación con el mismo período del año anterior, reflejó una disminución de 19.8%, cifra equivalente a 31 millones de unidades menos. En el caso de la empresa La Tabacalera, la cantidad de cigarrillos disminuyó 26.4% en relación a junio del 2012. En cuanto a las operaciones gravadas del sector, en el periodo enero-junio 2013 las mismas cayeron en un 17.3%. (Ver Gráfica 4.2.3.5)

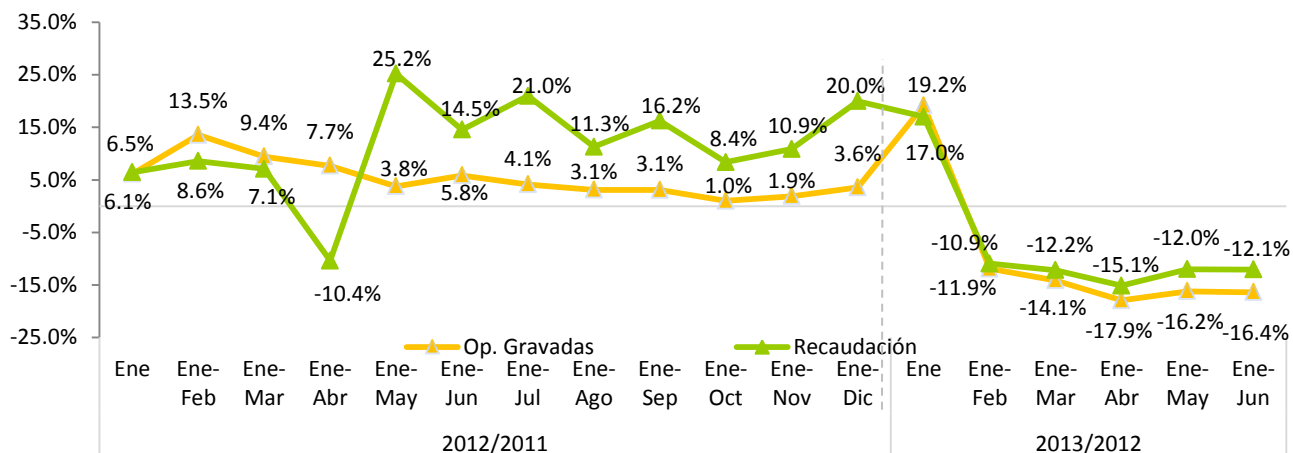
En la Gráfica 4.2.3.4 se muestra el crecimiento de las operaciones gravadas y la cantidad de cigarrillos declarados. A su vez, en la Gráfica 4.2.3.5 se presenta el crecimiento acumulado de la recaudación de este impuesto y las operaciones gravadas.

**Gráfica 4.2.3.4**  
**Crecimiento cantidad de cigarrillos vendidos y las operaciones gravadas**  
Período/año Actual vs. Período /año Anterior



Nota: Datos generados el 05 de julio del 2013; se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

**Gráfica 4.2.3.5**  
**ISC sobre el Tabaco**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
Período/año actual Vs. Período/año anterior



Nota: Datos generados el 05 de julio del 2013.

### 4.3. Impuesto Selectivo sobre hidrocarburos<sup>25</sup>

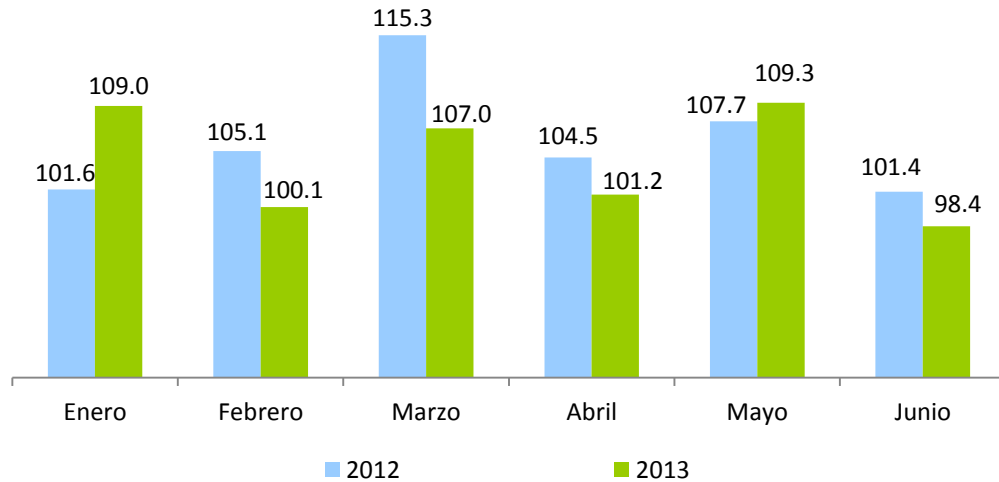
En el mes de junio de 2013, la recaudación por concepto del Impuesto Selectivo al Consumo de Hidrocarburos tanto Específico como Ad-valorem, ascendió a RD\$3,330.1 millones, presentando un aumento de RD\$254.1 millones respecto al mismo mes de 2012, llegando así a un crecimiento de 8.3%. Con respecto a la estimación para dicho mes, la recaudación efectiva presenta un cumplimiento de 91.2%.

Si se analiza cada impuesto de manera individual, la recaudación del Impuesto Ad-valorem en junio 2013 aumentó, recaudando RD\$72.6 millones más que en el mismo mes de 2012. No obstante, el consumo de combustible disminuyó en un 3% respecto al mes de junio de 2012. El consumo de la gasolina regular y el gasoil regular disminuyeron en 3% y 26%, respectivamente, según datos publicados por el Ministerio de Industria y Comercio (ver gráfica 4.3.1). Respecto al estimado, este impuesto presenta un cumplimiento de 93.6%.

<sup>25</sup> Grava con selectivo Ad-valorem de 16% y Específico (Ley 112-00) el consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo. La recaudación del ISC hidrocarburos incluye el ISC Ad-valorem (Ley 495-06) y un Impuesto Específico (Ley 112-00 y la Ley 557-05). A partir del 1 de enero de 2010, la recaudación del Impuesto Específico fue traspasada de la Tesorería Nacional a la DGII, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 924-09 del 30 de diciembre de 2009.



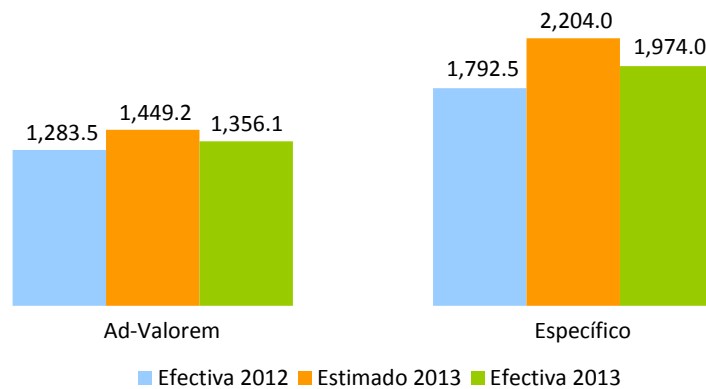
**Gráfica 4.3.1**  
**Consumo de Combustible por meses**  
Enero-junio; en millones de galones



Fuente: Ministerio de Industria y Comercio

Por su parte, el impuesto específico creció 10.1% con relación al mismo mes del año anterior, presentando un aumento de RD\$181.5 millones. El crecimiento en la recaudación de este impuesto está impulsado por el incremento de RD\$2.00 por galón establecido en la Ley 253-12 a la gasolina y al gasoil regular y Premium, el cual aportó en el mes de junio RD\$84.2 millones a la recaudación. Respecto a la recaudación estimada, el impuesto específico presenta un cumplimiento de 89.6%. (Ver Gráfica 4.3.2)

**Gráfica 4.3.2**  
**Estimación vs. Recaudación del ISC hidrocarburos**  
Junio; en millones de RD\$



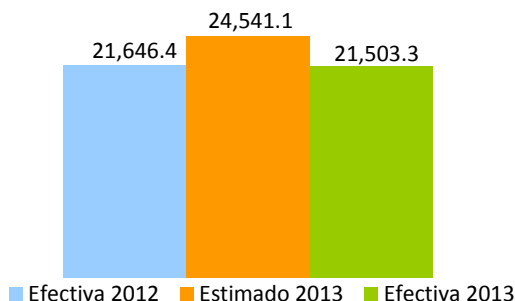
**Cuadro 4.3.1**  
**Impuestos Ad-valorem y Específico promedio por tipo de combustible**  
Junio 2012 vs. 2013; en RD\$

Tipo de combustible	Ad Valorem				Específico (Ley 112-00)			
	2012	2013	Variación Abs	%	2012	2013	Variación Abs	%
Gasolina Premium	18.28	20.42	2.14	11.7%	63.23	66.35	3.12	4.9%
Gasolina Regular	17.51	19.12	1.61	9.2%	55.95	58.93	2.98	5.3%
Gasoil Regular	20.38	20.68	0.30	1.5%	23.51	25.92	2.41	10.3%
Gasoil Regular EGP-C (No Interconectado)	20.22	20.60	0.38	1.9%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Gasoil Regular EGP-T (No Interconectado)	20.22	20.60	0.38	1.9%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Gasoil Premium 0.3%	20.39	20.67	0.28	1.4%	29.37	31.89	2.52	8.6%
Gasoil Premium EGP-C	20.22	20.60	0.38	1.9%	29.37	31.89	2.52	8.6%
Gasoil Premium EGP-T	20.22	20.60	0.38	1.9%	29.37	31.89	2.52	8.6%
Avtur	20.20	8.42	-11.78	-58.3%	5.71	5.81	0.10	1.8%
Kerosene	20.59	20.59	0.00	0.0%	16.33	16.61	0.28	1.7%
Fuel Oil	16.87	16.22	-0.65	-3.8%	16.33	16.61	0.28	1.7%
Fuel Oil EGP-C (No Interconectado)	16.80	16.07	-0.73	-4.3%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Fuel Oil EGP-T (No Interconectado)	16.80	16.07	-0.73	-4.3%	0.00	0.00	0.00	0.0%

Fuente: Elaborado por el Depto. de Estudios Económicos y Tributarios, DGII. Datos del Ministerio de Industria y Comercio.  
\*Efecto Ley 253-12.

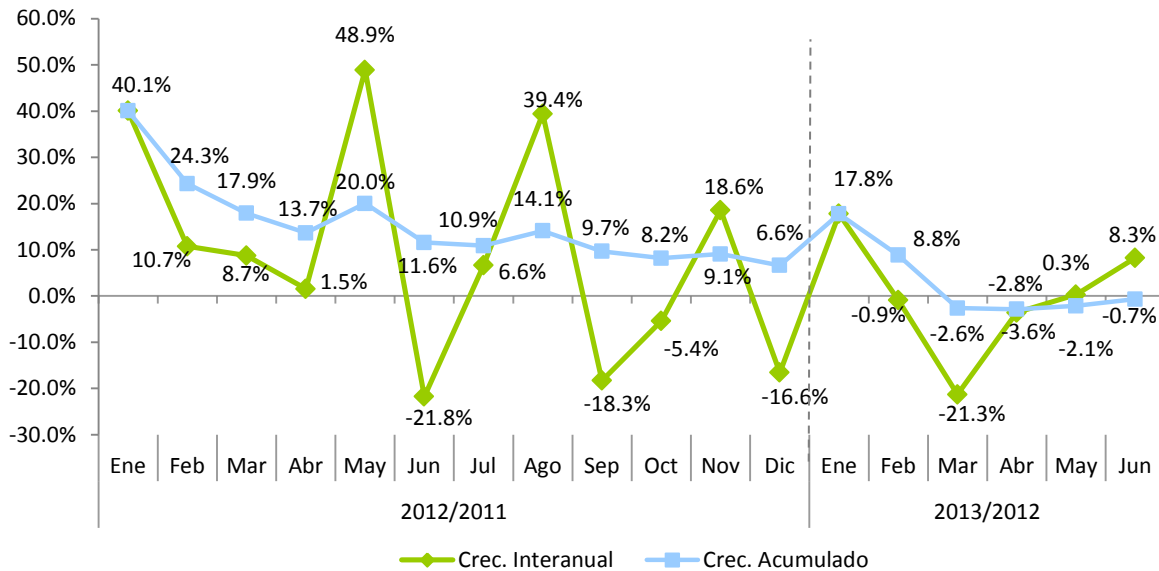
Para el período enero-junio 2013, la recaudación por concepto del ISC sobre hidrocarburos es de RD\$21,503.3 millones, RD\$143.0 millones menos que el mismo periodo de 2012, equivalente a un decrecimiento de 0.7%. Respecto al monto estimado, la recaudación efectiva mostró un cumplimiento de 87.6% (Ver Gráfica 4.3.3)

**Gráfica 4.3.3**  
**Estimación Vs. recaudación ISC de Hidrocarburos**  
Enero – junio 2013; en millones de RD\$



En la Gráfica 4.3.4 se puede observar el comportamiento de la recaudación por este concepto mes a mes. En el mes de junio 2013, el Impuesto Selectivo sobre Hidrocarburos presentó un crecimiento interanual de 8.3%, no obstante, este crecimiento no fue suficiente para modificar la tendencia negativa en la recaudación acumulada que en el mes de junio decreció 0.7% respecto al mismo periodo del año anterior.

**Gráfica 4.3.4**  
**Evolución crecimiento de las recaudaciones ISC Hidrocarburos**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje

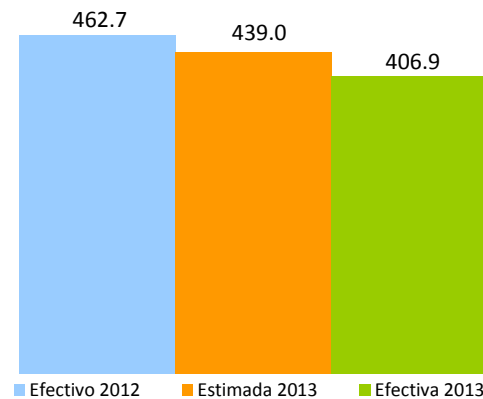


#### 4.4. Impuesto sobre cheques y transferencias bancarias<sup>26</sup>

La recaudación por concepto del Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias en el mes de junio de 2013 fue de RD\$406.9 millones, registrando una disminución de 12.1% respecto al mismo mes del año anterior. Con relación al estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 92.7%, equivalente a un faltante de RD\$32.1 millones. (Ver Gráfica 4.4.1)

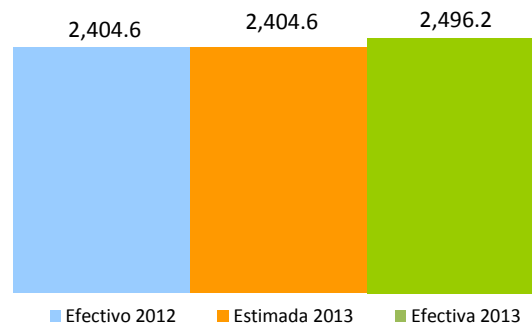
<sup>26</sup> Este impuesto grava con un RD\$0.0015 por cada RD\$1 que se realice por transferencias bancarias y cheques y se liquida cada viernes.

**Gráfica 4.4.1**  
**Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
Junio; en millones de RD\$



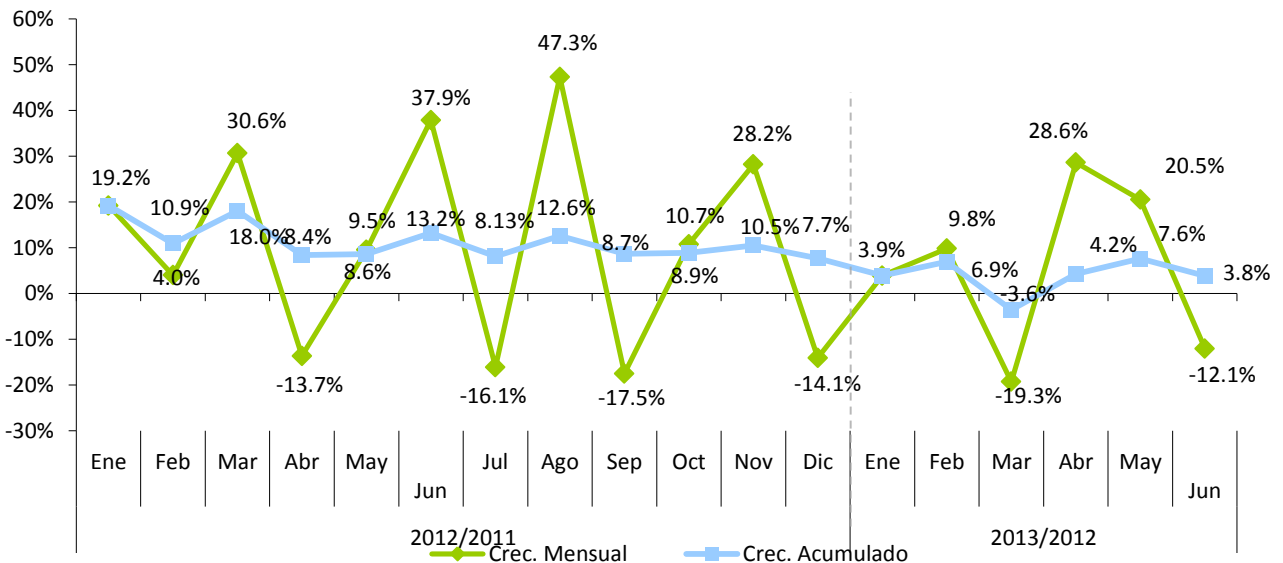
La recaudación acumulada enero-junio fue de RD\$2,496.2 millones, muestra un incremento de 3.8% con relación al mismo período de 2012 y un cumplimiento de 103.8% respecto a las estimaciones, equivalente a un incremento de RD\$91.6 millones (ver Gráfica 4.4.2).

**Gráfica 4.4.2**  
**Recaudación acumulada Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
Enero - Junio; en millones de RD\$



En la Gráfica 4.4.3 se puede observar el comportamiento de la recaudación por este concepto mes a mes: manteniéndose mayormente en terreno positivo, para el mes de análisis dicho impuesto muestra un decrecimiento respecto al 2012 de un 12.1%, el cual está relacionado al hecho de que este es un impuesto que se paga los viernes de cada semana y el mes de junio de 2013 solo tuvo 4 viernes, mientras que en 2012 junio contó con 5 viernes.

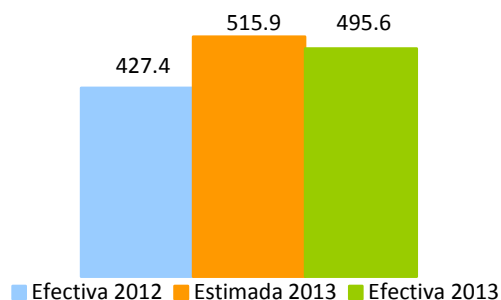
**Gráfica 4.4.3**  
**Crecimiento de la recaudación Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
Mes/año actual vs. mes/año anterior; en porcentaje



#### 4.5. Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones

La recaudación por concepto del Impuesto Selectivo sobre servicios de Telecomunicaciones (IST)<sup>27</sup> ascendió en el mes de junio a RD\$495.6 millones, para un crecimiento interanual de 16.0%, equivalente al aumento en la recaudación de RD\$68.2 millones, en relación al mismo periodo del año anterior. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un cumplimiento de 96.1%, equivalente a un déficit de RD\$20.3 millones respecto a lo estimado.

**Gráfica 4.5.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre Telecomunicaciones**  
Junio, en millones de RD\$

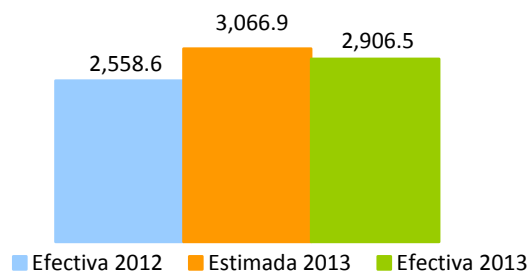


<sup>27</sup> Es un impuesto que grava los servicios de telecomunicaciones incluyen, la transmisión de voz, imágenes, materiales escritos e impresos, símbolos o sonidos por medios telefónicos, telegráficos, cablegrafícos, radiofónicos, inalámbricos, vía satélite, cable submarino, televisión por cable o por cualquier otro medio que no sea transporte vehicular, aéreo o terrestre. La tasa a pagar es de 10% (modificado por la Ley 253-12).

En lo que se refiere a las operaciones gravadas por este impuesto, en el mes de junio éstas crecieron 16% comparado con el mismo periodo del año anterior, mostrando una variación absoluta de RD\$685.7 millones.

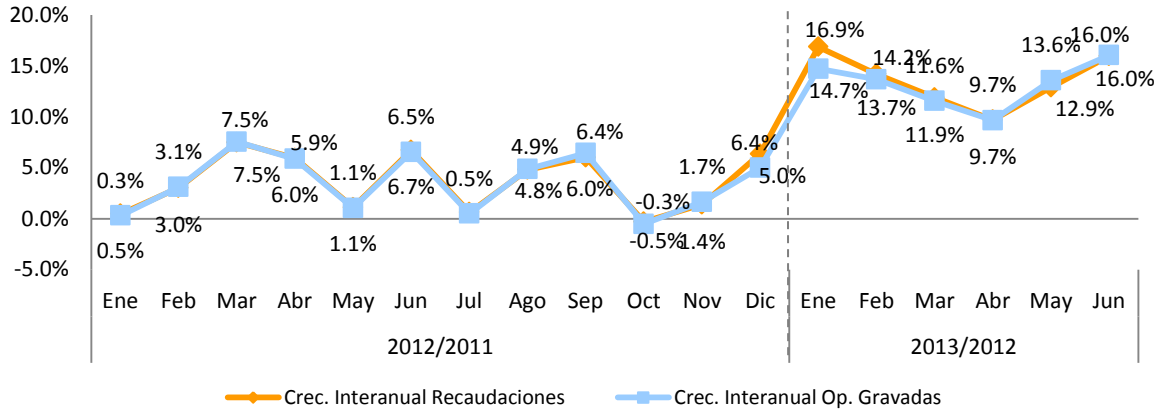
En relación al acumulado, para el periodo enero-junio 2013 la recaudación total de este impuesto presenta un crecimiento de 13.6% respecto al mismo periodo del año anterior. La recaudación efectiva a junio no superó el estimado, equivalente a un déficit de RD\$160.4 millones, con un nivel de cumplimiento de 94.8%. (Ver Gráfica 4.5.2)

**Gráfica 4.5.2**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre telecomunicaciones**  
Enero - junio; en millones RD\$



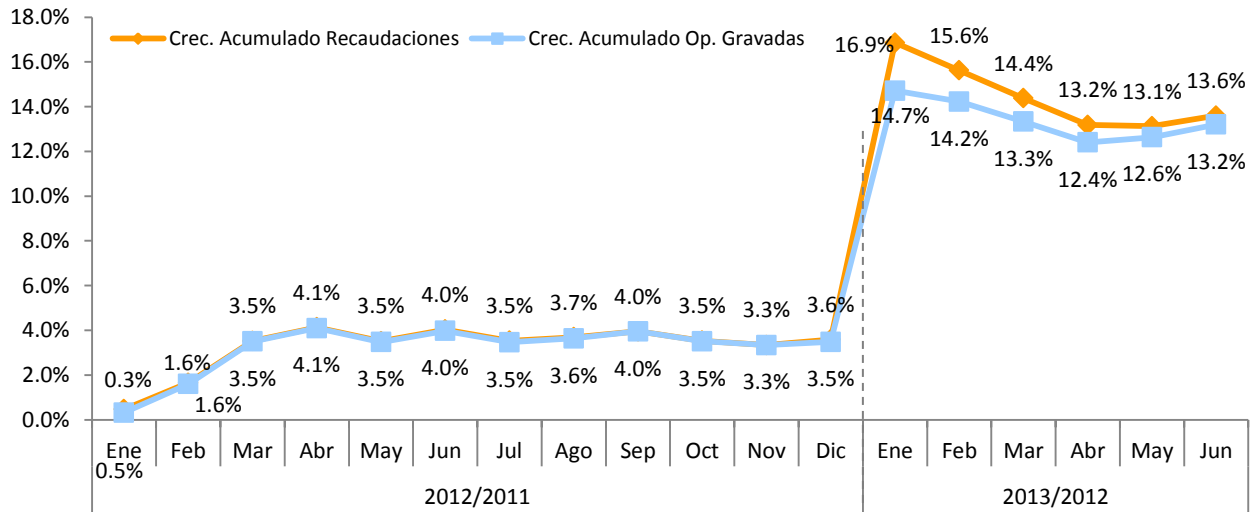
Los Resultados Preliminares de la Economía Dominicana enero-marzo 2013, publicados por el Banco Central de la República Dominicana, establecen que el valor agregado de la actividad de comunicaciones alcanzó un crecimiento de 3.2% con respecto al año anterior. En lo que respecta al mes de junio de 2013, podemos observar un crecimiento de 16% tanto en la recaudación como en las operaciones gravadas. (Ver Gráficas 4.5.3 y 4.5.4)

**Gráfica 4.5.3**  
**Evolución mensual del crecimiento de la recaudación vs. operaciones gravadas**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



Nota: Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.

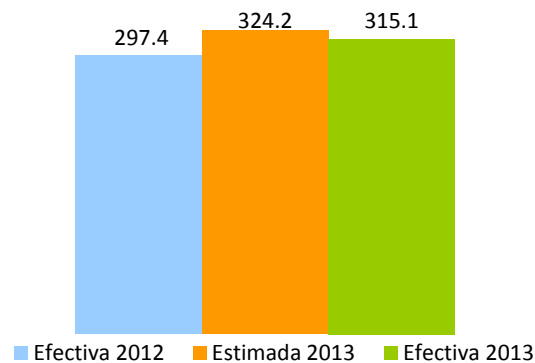
**Gráfica 4.5.4**  
**Evolución acumulada del crecimiento de la recaudación y operaciones gravadas**  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



#### 4.6. Impuesto Selectivo sobre Seguros<sup>28</sup>

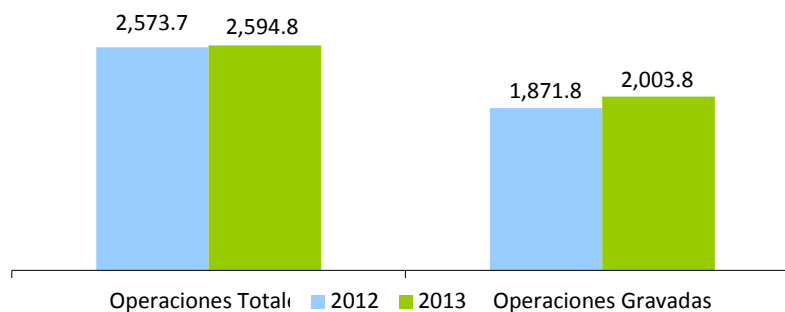
En el mes de junio de 2013 la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo sobre Seguros fue de RD\$315.1 millones, presentando un aumento de RD\$17.8 millones respecto al mismo mes del año anterior, equivalente a 6.0% de crecimiento interanual. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 97.2%.

**Gráfica 4.6.1**  
**Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros**  
Junio; en millones de RD\$



Las operaciones gravadas declaradas en el mes de junio crecieron un 7.1% con relación a las declaradas el mismo período del año 2012. De igual forma, las operaciones totales de este sector crecieron en un 0.8%. (Ver Gráfica 4.6.2 y Cuadro 4.6.1)

**Gráfica 4.6.2**  
**Operaciones totales y gravadas IS sobre los Seguros**  
Reportadas en junio; en millones de RD\$

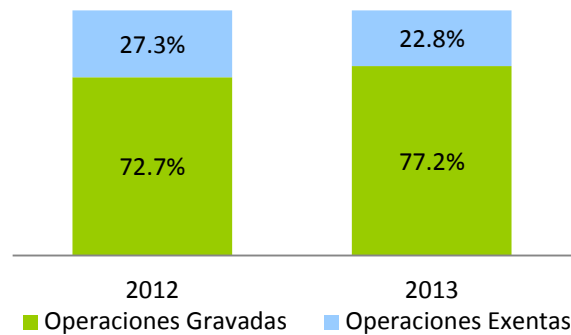


<sup>28</sup> Es un impuesto que grava los servicios de seguros en general. La base de este impuesto será la prima pagada por todo tipo o modalidad de seguro privado, incluyendo: incendio u otros seguros contra desastres naturales, seguros de automóviles, seguros de vida, seguro de salud y accidentes, seguros marítimos, seguros de responsabilidad y en general cualquier otra variedad de seguro de vida o de bienes de cualquier naturaleza que se ofrezcan en el presente o el futuro. La tasa a pagar es de 16%.



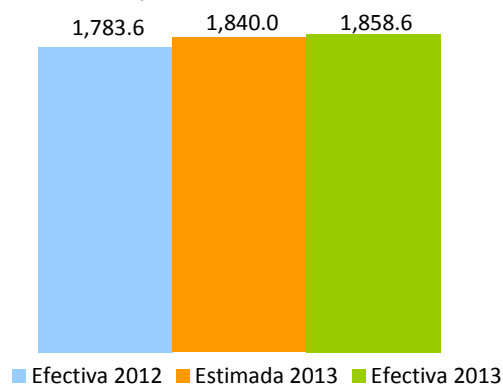
Por su parte, como se aprecia en la Gráfica 4.6.3, en la composición de las operaciones totales declaradas por las empresas de este sector se percibe un incremento en las operaciones gravadas como porcentaje de las operaciones totales de 4.5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. En junio 2012, el 72.7% de las operaciones estaban gravadas por el ISC de Seguros, mientras que en 2013 éstas representaron 77.2% del total de las operaciones.

**Gráfica 4.6.3**  
**Composición de las operaciones de las empresas de seguros**  
Operaciones reportadas en junio; en porcentajes

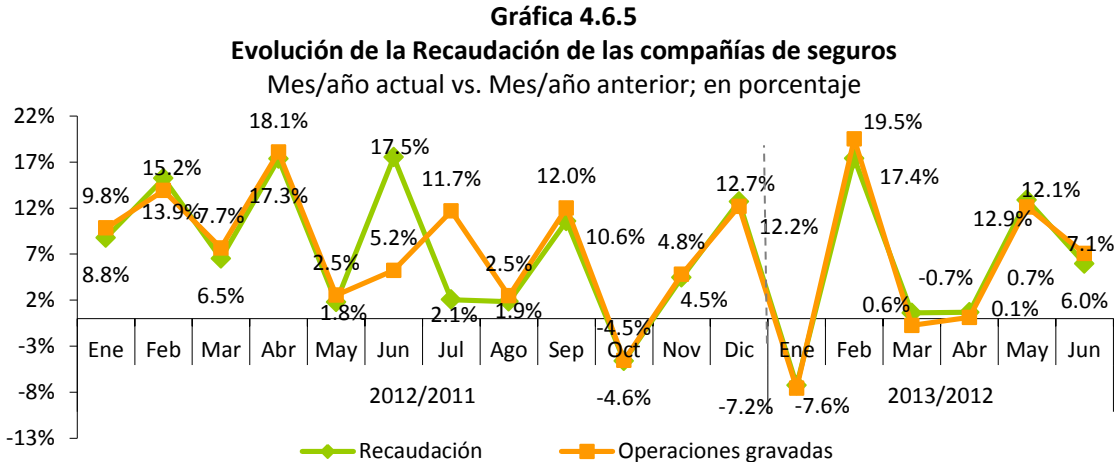


Por otro lado, la recaudación acumulada del período enero-junio de 2013 presenta un crecimiento de 4.2% respecto al mismo del año anterior, lo cual equivale a un aumento de RD\$75 millones. Respecto al monto estimado, logró un nivel de cumplimiento de 101%. (Ver Gráfica 4.6.4)

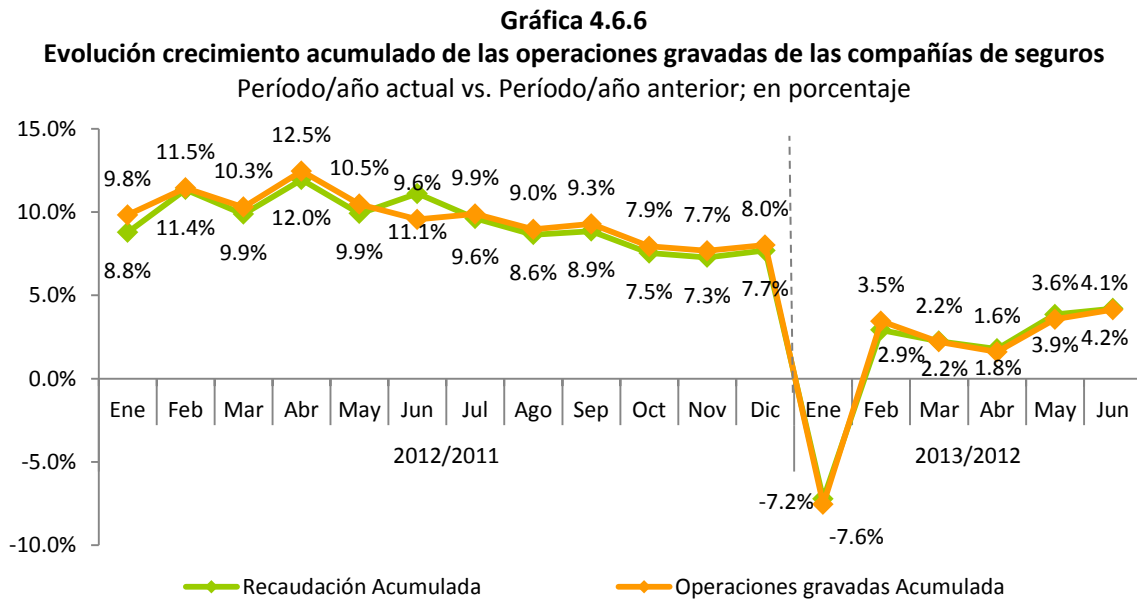
**Gráfica 4.6.4**  
**Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros**  
Enero-junio; en millones de RD\$



Como puede observarse en la Gráfica 4.6.5, tanto el crecimiento interanual de las operaciones gravadas como el de la recaudación presentó una tendencia positiva en el año 2012, excepto en el mes de octubre donde se observa un crecimiento interanual negativo. Para febrero 2013, podemos ver una recuperación de 19.5% y 17.4%, respectivamente. En el mes de junio continúa su comportamiento positivo creciendo 7.1% las operaciones gravadas y 6% la recaudación.



Nota: Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.



## 5. Impuestos sobre juegos de azar<sup>29</sup>

La recaudación efectiva acumulada a junio 2013, por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar fue de RD\$1,542.2 millones (ver Cuadro 5.1). De esta recaudación, el 41% resultó por concepto del Impuesto Específico de Bancas de Apuestas y Deportivas, seguido del Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas, con 20% y del Impuesto sobre Premios con 16%. El Impuesto sobre Ventas de Bancas de Apuesta y Deportivas e Impuesto sobre Juegos Telefónicos, tienen una participación de 10% y 7%, respectivamente. Finalmente, para el Impuesto sobre Casinos de Juegos es de 6% su participación en la recaudación por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar. (Ver Gráfica 5.1)

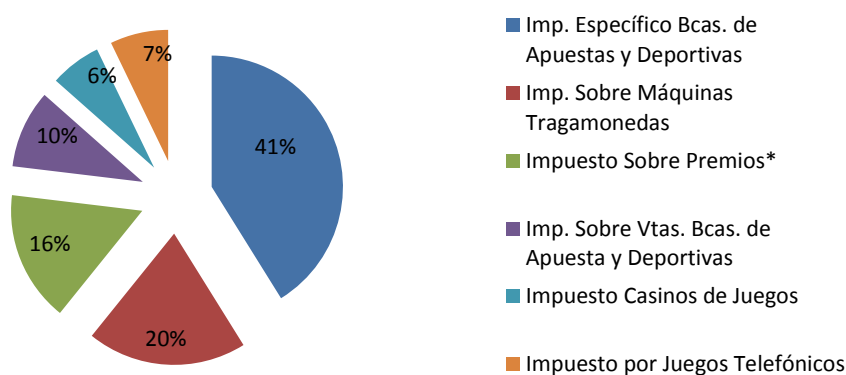
**Cuadro 5.1**  
**Resultados Recaudatorios por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar**  
Enero - junio 2013; en millones de RD\$

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Total Recaudo
Imp. Específico Bcas. de Apuestas y Deportivas	91.7	105.4	111.2	106.4	103.8	116.0	634.6
Imp. Sobre Máquinas Tragamonedas	49.2	51.4	48.2	49.5	52.0	52.5	302.8
Impuesto Sobre Premios*	48.3	50.6	60.3	29.4	31.0	29.0	248.6
Imp. Sobre Vtas. Bcas. de Apuesta y Deportivas	22.3	26.2	25.7	23.5	23.0	28.4	149.2
Impuesto Casinos de Juegos	13.8	17.9	16.7	16.0	15.0	17.6	97.0
Impuesto por Juegos Telefónicos	8.3	36.0	27.7	18.0	12.5	7.6	110.0
<b>Total</b>	<b>233.5</b>	<b>287.7</b>	<b>289.9</b>	<b>242.8</b>	<b>237.3</b>	<b>251.0</b>	<b>1,542.2</b>

Nota: Los montos corresponden al recaudo efectivo; actualizado el 10 de julio de 2013.

\*Incluye la retención sobre premios Bancas de Lotería y Deportivas.

**Gráfica 5.1**  
**Distribución de los Impuestos por concepto de Juegos de Azar**  
Enero - junio 2012



Nota: Esta es la participación dentro del total de los impuestos sobre juegos de azar.

\*Incluye la retención sobre premios Bancas de Lotería y Deportivas.

<sup>29</sup> Impuestos a los Juegos de Azar agrupa los siguientes conceptos: Impuesto Específico Bancas de Apuestas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca) e Impuesto Específico Bancas Deportivas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca y Zona); Impuesto Máquinas Tragamonedas (5% ventas brutas, 30% adicional y 10% s/ premios); Impuestos sobre Premios Ley 11-92 (25% s/ premios y retenciones); Impuesto sobre ventas Bancas de Apuestas Ley 139-11 (1%) e Impuesto sobre ventas Bancas Deportivas Ley 139-11 (1%); Impuesto Casinos (valor específico por mesa); Impuesto a la organización de Juegos Telefónicos Ley 139-11 (10% s/ ventas brutas).

Según lo reportado en las declaraciones juradas de los contribuyentes, en República Dominicana se juega alrededor de RD\$3,243 millones mensuales en máquinas tragamonedas y bancas de apuestas (lotería y deportivas). A su vez, se reporta en promedio la existencia formal de 7,386 máquinas tragamonedas, 27,863 bancas de lotería y 1,267 bancas deportivas. (Ver Cuadro 5.2)

**Cuadro 5.2**  
**Cantidad y venta promedio mensual por concepto de Juegos de Azar**  
Enero-Junio 2013; en millones RD\$

Concepto	Cantidad	Ventas promedio mensual <sup>a/</sup> (Millones de RD)
Máquinas Tragamonedas	7,386	740.2
Bancas de Lotería	27,863	2,148.2
Bancas Deportivas	1,267	354.6
<b>Total</b>		<b>3,243.0</b>

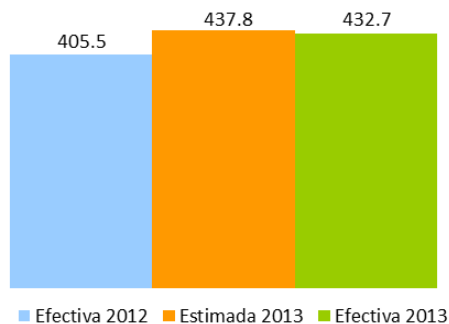
Nota: Datos actualizados el 10 de julio 2013.

a/ Cálculos realizados en base a venta presunta.

## 6. Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros)

En junio 2013, la recaudación efectiva por concepto de Tarjetas de Turismo<sup>30</sup> y Contribución de Salida de Pasajeros<sup>31</sup> fue igual a RD\$432.7 millones. Esto representa un aumento de RD\$27.1 millones en relación al mismo periodo del año anterior, equivalente a un crecimiento de 6.7%. La tasa de cumplimiento respecto al estimado fue de 98.8%, para una diferencia de RD\$5.1 millones por encima de lo estimado para junio 2013 (ver Gráfica 6.1).

**Gráfica 6.1**  
**Recaudación de Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros**  
Junio; en millones RD\$

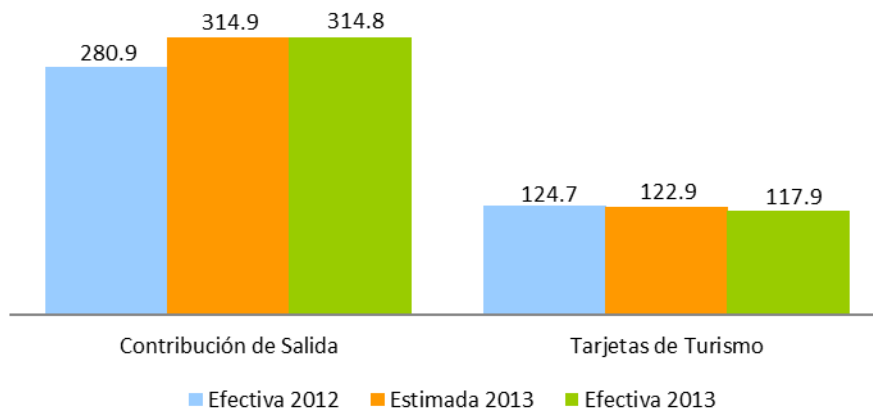


<sup>30</sup>La tarjeta de turista es un impuesto establecido por el Estado Dominicano bajo la Ley No. 199 de fecha 9 de junio del 1966, para los viajeros extranjeros que visitan nuestro país y que mediante un acuerdo migratorio no necesitan visado, tales como Argentina, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, Corea del Sur, Israel, Japón. Las tarjetas de turismo podrán adquirirse al precio de US\$10 o EU\$10.

<sup>31</sup>Consiste en el pago de US\$20 por parte de todos los pasajeros nacionales y extranjeros que viajen al exterior por cualquier vía.

En lo relativo a la recaudación por concepto de Contribución de Salida, la tasa de crecimiento fue de 12.1% en comparación con el mismo mes del año anterior, mostrando un aumento absoluto de RD\$33.9 millones. En tanto el nivel de cumplimiento según lo estimado fue de 100%. Por su parte, la recaudación por Tarjetas de Turismo disminuyó a RD\$117.9 millones, un 5.4% menos que lo recaudado el mismo periodo del año anterior, alcanzando un cumplimiento de la meta estimada de recaudación de 95.9%. (Ver Gráfica 6.2)

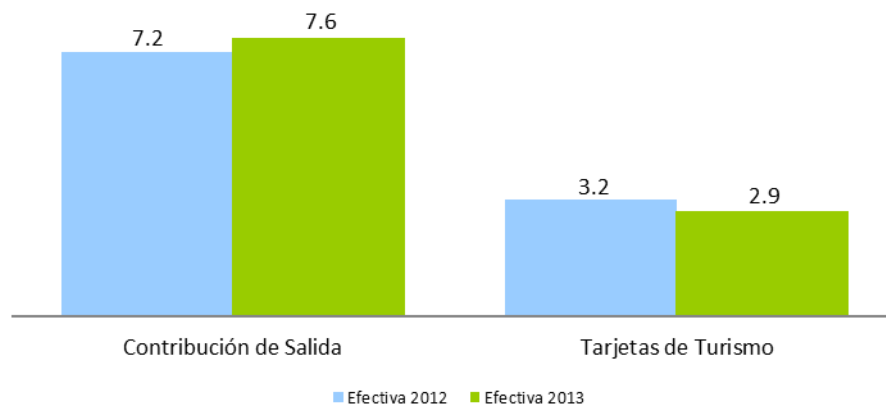
**Gráfica 6.2**  
**Estimación vs. Recaudación por conceptos**  
Junio 2012-2013; en millones RD\$



Al hacer la comparación de la recaudación en dólares de estos dos conceptos, se observa que la Contribución de Salida presenta un crecimiento de un 5.8% más que junio de 2012, mientras que la recaudación por Tarjeta de Turismo refleja una disminución de US\$0.33 millones. Esto va en línea con el Informe Preliminar de la Economía<sup>32</sup> publicado por el Banco Central que refleja una disminución en el número de visitantes extranjeros no residentes de 1.02% en el periodo enero-marzo 2013. (Ver Gráfico 6.3).

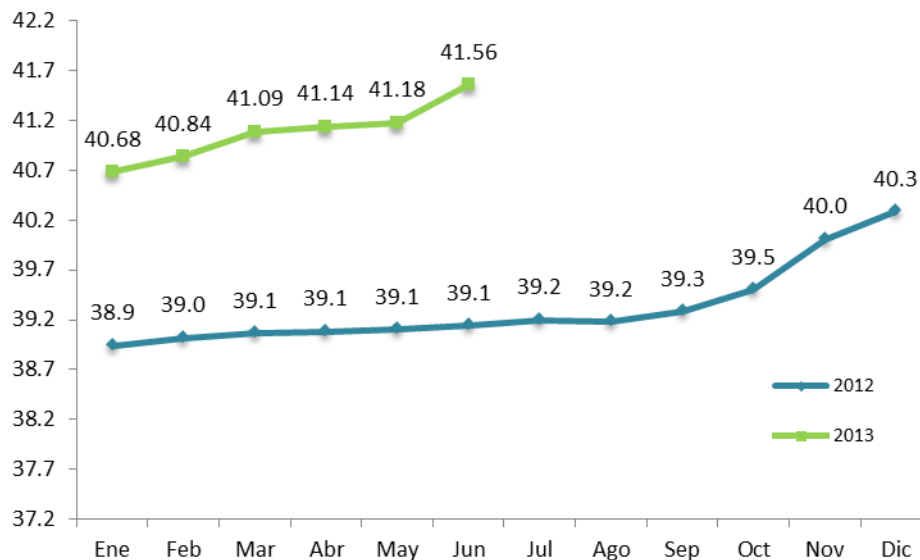
<sup>32</sup> “Resultados Preliminares de la Economía Dominicana, Enero-Marzo 2013”. Banco Central de la República Dominicana.

**Gráfica 6.3**  
**Recaudación por conceptos**  
Junio 2012-2013; en millones US\$



La tasa del dólar no ha experimentado variaciones significativas en el presente año. Con respecto a junio del año anterior, se observa una variación de RD\$2.4 pesos. La tasa del dólar utilizada en la Ley de Presupuesto General del Estado para la estimación de estos conceptos fue de RD\$41.6<sup>33</sup>, siendo esta igual a la tasa de promedio del mes de junio de RD\$41.6.

**Gráfica 6.4**  
**Comportamiento de la tasa promedio mensual del dólar**  
2012-2013



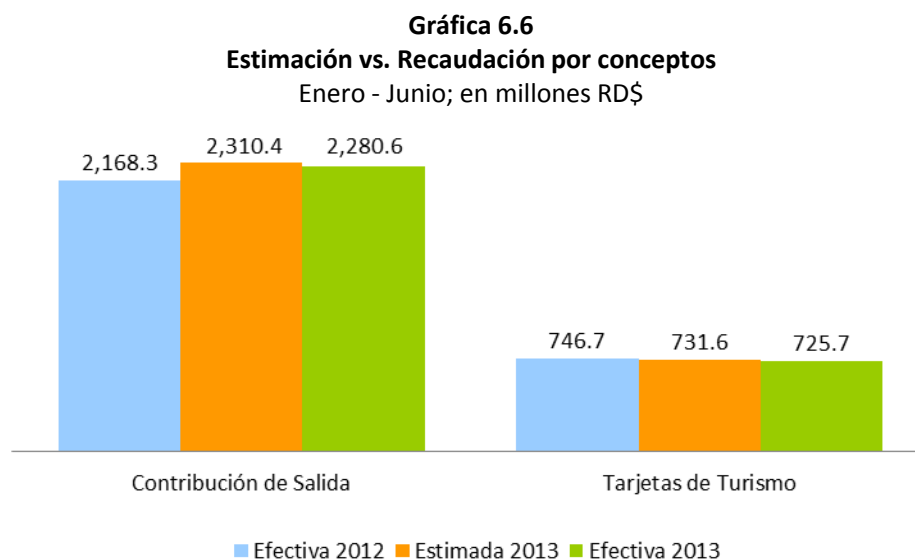
Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

<sup>33</sup> Esta tasa corresponde a la utilizada en la Ley de Presupuesto del Estado 2013 de la Dirección General de Presupuesto.

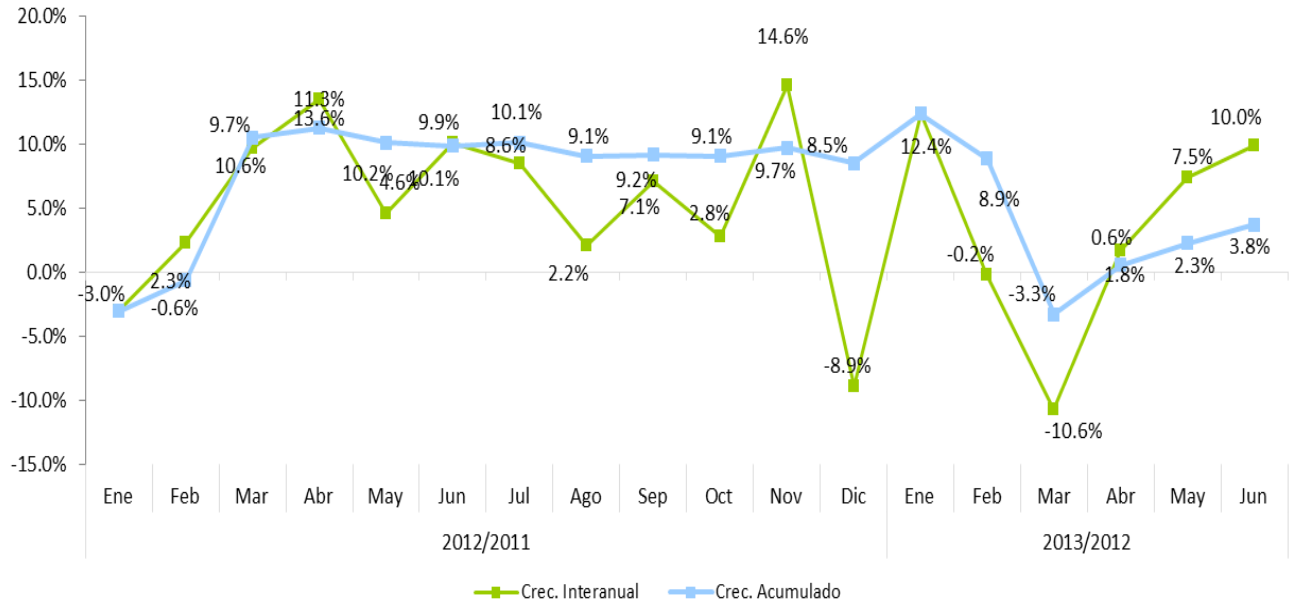
En cuanto a la recaudación acumulada por estos impuestos, a junio de 2013 fue de RD\$3,006.3 millones, mostrando un crecimiento de 3.1% con relación al mismo período del año anterior, equivalente a RD\$91.3 millones más. Respecto al monto estimado, la recaudación efectiva mostró un cumplimiento de 98.8%.



De manera individual, la recaudación acumulada enero-junio por concepto de Tarjeta de Turismo presentó un decrecimiento de 2.8% respecto al mismo período de 2012, equivalente a una disminución de RD\$21 millones. En lo que se refiere a la recaudación estimada, ésta mostró un nivel de cumplimiento de 99.2%. En lo relativo a la recaudación de la Contribución de Salida, se aprecia un crecimiento de 5.2% respecto a enero-junio 2012, equivalente a RD\$112.2 millones adicionales. En cuanto al estimado, el mismo presenta un nivel de cumplimiento de 98.7%, con una diferencia de RD\$29.8 millones. (Ver Gráfica 6.6)



**Gráfica 6.7**  
**Evolución crecimiento de las recaudaciones**  
Período/año actual vs. Período /año anterior; en porcentaje





## ANEXOS

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA MENSUAL

Junio 2013 vs 2012

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación	
	2012	2013*	Absoluta	Relativa
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>6,710.01</b>	<b>7,651.30</b>	<b>941.28</b>	<b>14.0%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>1,748.15</b>	<b>1,876.77</b>	<b>128.62</b>	<b>7.4%</b>
- Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	238.85	349.96	111.11	46.5%
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	1,159.41	1,175.97	16.56	1.4%
- Retención Prestación Serv. Grales.	205.12	211.83	6.72	3.3%
- Retención sobre Premios	26.21	29.48	3.27	12.5%
- Retención Alquileres y Arrendamientos	38.18	36.45	(1.72)	-4.5%
- Retención Retribuciones Complementarias	80.38	73.06	(7.32)	-9.1%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>3,113.79</b>	<b>3,632.07</b>	<b>518.28</b>	<b>16.6%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	3,095.02	3,614.50	519.47	16.8%
- Casinos de Juego	18.76	17.57	(1.19)	-6.4%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>1,848.07</b>	<b>2,142.46</b>	<b>294.39</b>	<b>15.9%</b>
- Dividendos	387.31	758.34	371.03	95.8%
- Intereses Pagados	119.17	181.74	62.57	52.5%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	239.90	248.87	8.97	3.7%
- Retención Intereses Personas Físicas	-	178.81	178.81	100.0%
- Pagos al Exterior en General	891.36	576.17	(315.19)	-35.4%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	23.59	28.36	4.77	20.2%
- Otras Retenciones	105.30	92.69	(12.61)	-12.0%
- Otros	81.45	77.49	(3.95)	-4.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,394.91</b>	<b>1,437.08</b>	<b>42.17</b>	<b>3.0%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	311.74	385.17	73.43	23.6%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	19.76	55.02	35.26	178.5%
- Impuesto Sobre Sucesiones	21.92	24.38	2.47	11.3%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	160.66	107.32	(53.33)	-33.2%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	350.96	316.51	(34.46)	-9.8%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	364.80	370.79	5.99	1.6%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	54.78	64.30	9.52	17.4%
- Constitución de Cias	21.56	32.92	11.36	52.7%
- Impuesto Emisiones CO2	-	28.26	28.26	100.0%
- Otros	88.73	52.41	(36.31)	-40.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>10,469.75</b>	<b>11,772.48</b>	<b>1,302.73</b>	<b>12.4%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>4,388.40</b>	<b>5,563.25</b>	<b>1,174.85</b>	<b>26.8%</b>
- ITBIS	4,342.53	5,522.55	1,180.02	27.2%
- Otros	45.87	40.70	(5.17)	-11.3%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>4,732.87</b>	<b>4,797.17</b>	<b>64.30</b>	<b>1.4%</b>
- Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	373.18	340.63	(32.55)	-8.7%
- Impuesto Selectivo a las cervezas	906.41	792.89	(113.52)	-12.5%
- Impuesto Selectivo al Tabaco	377.29	330.61	(46.68)	-12.4%
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	1,283.53	1,356.10	72.57	5.7%
- Hidrocarburos Específico	1,792.47	1,973.98	181.52	10.1%
- Otros	-	2.97	2.97	100.0%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>1,187.51</b>	<b>1,217.74</b>	<b>30.23</b>	<b>2.5%</b>
- Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	462.74	406.94	(55.80)	-12.1%
- Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	427.36	495.56	68.20	16.0%
- Impuesto s/ los Seguros	297.37	315.13	17.77	6.0%
- Otros	0.04	0.11	0.07	174.4%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>160.97</b>	<b>194.33</b>	<b>33.35</b>	<b>20.7%</b>
- Derecho de Circulación Vehículos de Motor	17.59	20.07	2.47	14.1%
- Impuesto sobre Maq Tragamonedas	49.42	52.52	3.10	6.3%
- Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	90.37	116.04	25.68	28.4%
- Otros	3.60	5.69	2.10	58.3%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>287.12</b>	<b>315.97</b>	<b>28.85</b>	<b>10.0%</b>
- Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	280.87	314.79	33.92	12.1%
- Derechos Consulares	-	-	-	100.0%
- Otros	6.24	1.18	(5.07)	-81.2%
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>	<b>0.00</b>	<b>23.1%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>140.87</b>	<b>494.02</b>	<b>353.15</b>	<b>250.7%</b>
- Tarjetas de Turismo	124.66	117.87	(6.79)	-5.4%
- Retorno Neto de Fundición (RNF)	-	359.00	359.00	100.0%
- Otros	16.21	17.15	0.94	5.8%
<b>TOTAL</b>	<b>19,002.67</b>	<b>21,670.85</b>	<b>2,668.18</b>	<b>14.0%</b>

\*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA ACUMULADO

Enero-Junio 2013 vs 2012

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación	
	2012	2013*	Absoluta	Relativa
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>52,913.18</b>	<b>51,523.19</b>	<b>(1,389.99)</b>	<b>-2.6%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>11,724.47</b>	<b>13,536.78</b>	<b>1,812.31</b>	<b>15.5%</b>
-Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	812.18	1,305.21	493.03	60.7%
-Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	8,838.35	9,826.57	988.21	11.2%
-Retención Prestación Serv. Grales.	1,217.83	1,272.26	54.43	4.5%
-Retención sobre Premios	171.41	249.12	77.71	45.3%
-Retención Alquileres y Arrendamientos	232.84	295.84	63.01	27.1%
-Retención Retribuciones Complementarias	451.86	587.78	135.92	30.1%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>28,441.04</b>	<b>26,756.84</b>	<b>(1,684.20)</b>	<b>-5.9%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 <sup>a</sup>	28,322.41	26,659.83	(1,662.58)	-5.9%
- Casinos de Juego	118.64	97.01	(21.62)	-18.2%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>12,747.66</b>	<b>11,229.57</b>	<b>(1,518.10)</b>	<b>-11.9%</b>
- Dividendos	5,048.59	2,534.42	(2,514.16)	-49.8%
- Intereses Pagados	492.03	646.85	154.82	31.5%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	1,833.53	1,698.03	(135.50)	-7.4%
- Retención Intereses Personas Físicas	-	1,150.36	1,150.36	100.0%
- Pagos al Exterior en General	4,121.24	3,849.79	(271.45)	-6.6%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	132.34	149.18	16.84	12.7%
- Otras Retenciones	623.03	583.19	(39.84)	-6.4%
- Otros	496.90	617.73	120.83	24.3%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>9,526.70</b>	<b>13,793.40</b>	<b>4,266.70</b>	<b>44.8%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	1,746.91	2,711.65	964.74	55.2%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	365.23	819.51	454.28	124.4%
- Impuesto Sobre Sucesiones	113.82	142.83	29.01	25.5%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	1,540.36	1,755.23	214.86	13.9%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	2,357.57	5,004.59	2,647.01	112.3%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	2,182.37	2,240.39	58.02	2.7%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	325.38	386.58	61.20	18.8%
- Constitución de Cias	401.39	202.44	(198.95)	-49.6%
- Impuesto Emisiones CO2	-	131.56	131.56	100.0%
- Otros	493.66	398.64	(95.03)	-19.2%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>65,903.52</b>	<b>72,623.87</b>	<b>6,720.35</b>	<b>10.2%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>26,887.31</b>	<b>33,923.74</b>	<b>7,036.44</b>	<b>26.2%</b>
- ITBIS	26,612.65	33,589.17	6,976.52	26.2%
- Otros	274.66	334.57	59.91	21.8%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>31,282.68</b>	<b>30,286.57</b>	<b>(996.11)</b>	<b>-3.2%</b>
-Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	2,415.58	2,521.69	106.11	4.4%
-Impuesto Selectivo a las cervezas	5,130.05	4,412.39	(717.66)	-14.0%
-Impuesto Selectivo al Tabaco	2,084.43	1,833.10	(251.34)	-12.1%
-Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	9,352.29	8,654.59	(697.70)	-7.5%
-Hidrocarburos Específico	12,294.07	12,848.72	554.65	4.5%
-Otros	6.26	16.08	9.82	156.8%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>6,748.77</b>	<b>7,263.23</b>	<b>514.47</b>	<b>7.6%</b>
-Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	2,404.57	2,496.16	91.58	3.8%
-Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	2,558.59	2,906.53	347.94	13.6%
-Impuesto s/ los Seguros	1,783.65	1,858.65	75.00	4.2%
-Otros	1.95	1.90	(0.06)	-2.9%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>984.76</b>	<b>1,150.32</b>	<b>165.56</b>	<b>16.8%</b>
-Derecho de Circulación Vehículos de Motor	126.88	190.08	63.20	49.8%
-Impuesto sobre Maq Tragamonedas	293.98	302.76	8.78	3.0%
-Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	541.10	634.60	93.50	17.3%
-Otros	22.79	22.88	0.09	0.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>2,185.99</b>	<b>2,294.83</b>	<b>108.84</b>	<b>5.0%</b>
-Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,168.35	2,280.59	112.24	5.2%
-Derechos Consulares	-	-	-	100.0%
-Otros	17.64	14.24	(3.40)	-19.3%
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.09</b>	<b>0.07</b>	<b>(0.02)</b>	<b>-24.1%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>820.01</b>	<b>1,533.85</b>	<b>713.84</b>	<b>87.1%</b>
-Tarjetas de Turismo	746.69	725.72	(20.97)	-2.8%
-Retorno Neto de Fundición (RNF)	-	679.66	679.66	100.0%
-Otros	73.32	128.46	55.14	75.2%
<b>TOTAL</b>	<b>131,349.48</b>	<b>141,769.20</b>	<b>10,419.72</b>	<b>7.9%</b>

\*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

<sup>a</sup>Incluye Ganancia de Capital por venta de acciones de CND en mayo 2012 de RD\$8,583.7 millones.

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA VS ESTIMADO

Junio 2013

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación		Cumplimiento
	Estimado	Efectivo*	Absoluta	Relativa	
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>8,440.80</b>	<b>7,651.30</b>	<b>(789.51)</b>	<b>-9.4%</b>	<b>90.6%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>2,199.31</b>	<b>1,876.77</b>	<b>(322.54)</b>	<b>-14.7%</b>	<b>85.3%</b>
-Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	320.79	349.96	29.17	9.1%	109.1%
-Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	1,415.27	1,175.97	(239.30)	-16.9%	83.1%
-Retención Prestación Serv. Grales.	221.07	211.83	(9.24)	-4.2%	95.8%
-Retención sobre Premios	53.39	29.48	(23.91)	-44.8%	55.2%
-Retención Alquileres y Arrendamientos	41.32	36.45	(4.86)	-11.8%	88.2%
-Retención Retribuciones Complementarias	147.47	73.06	(74.41)	-50.5%	49.5%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>3,717.41</b>	<b>3,632.07</b>	<b>(85.35)</b>	<b>-2.3%</b>	<b>97.7%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	3,696.96	3,614.50	(82.46)	-2.2%	97.8%
- Casinos de Juego	20.46	17.57	(2.88)	-14.1%	85.9%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>2,524.08</b>	<b>2,142.46</b>	<b>(381.62)</b>	<b>-15.1%</b>	<b>84.9%</b>
- Dividendos	237.08	758.34	521.26	219.9%	319.9%
- Intereses Pagados	129.44	181.74	52.30	40.4%	140.4%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	461.35	248.87	(212.47)	-46.1%	53.9%
- Retención Intereses Personas Físicas	458.97	178.81	(280.16)	-61.0%	39.0%
- Pagos al Exterior en General	969.33	576.17	(393.17)	-40.6%	59.4%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	25.69	28.36	2.67	10.4%	110.4%
- Otras Retenciones	125.70	92.69	(33.02)	-26.3%	73.7%
- Otros	116.51	77.49	(39.02)	-33.5%	66.5%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,646.43</b>	<b>1,437.08</b>	<b>(209.35)</b>	<b>-12.7%</b>	<b>87.3%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	289.51	385.17	95.66	33.0%	133.0%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	76.47	55.02	(21.45)	-28.0%	72.0%
- Impuesto Sobre Sucesiones	23.89	24.38	0.49	2.1%	102.1%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	174.21	107.32	(66.89)	-38.4%	61.6%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	382.60	316.51	(66.09)	-17.3%	82.7%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	395.82	370.79	(25.03)	-6.3%	93.7%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	49.45	64.30	14.85	30.0%	130.0%
- Constitución de Cías	23.50	32.92	9.42	40.1%	140.1%
- Impuesto Emisiones CO2	133.56	28.26	(105.30)	-78.8%	21.2%
- Otros	97.42	52.41	(45.01)	-46.2%	53.8%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>12,792.38</b>	<b>11,772.48</b>	<b>(1,019.90)</b>	<b>-8.0%</b>	<b>92.0%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>5,781.26</b>	<b>5,563.25</b>	<b>(218.01)</b>	<b>-3.8%</b>	<b>96.2%</b>
- ITBIS	5,731.54	5,522.55	(208.99)	-3.6%	96.4%
- Otros	49.72	40.70	(9.02)	-18.1%	81.9%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>5,492.75</b>	<b>4,797.17</b>	<b>(695.58)</b>	<b>-12.7%</b>	<b>87.3%</b>
-Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	440.14	340.63	(99.51)	-22.6%	77.4%
-Impuesto Selectivo a las cervezas	988.10	792.89	(195.21)	-19.8%	80.2%
-Impuesto Selectivo al Tabaco	411.29	330.61	(80.69)	-19.6%	80.4%
-Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	1,449.21	1,356.10	(93.11)	-6.4%	93.6%
-Hidrocarburos Específico	2,204.01	1,973.98	(230.03)	-10.4%	89.6%
-Otros	-	2.97	2.97	100.0%	-
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>1,279.80</b>	<b>1,217.74</b>	<b>(62.06)</b>	<b>-4.8%</b>	<b>95.2%</b>
-Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	439.03	406.94	(32.10)	-7.3%	92.7%
-Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	515.87	495.56	(20.32)	-3.9%	96.1%
-Impuesto s/ los Seguros	324.17	315.13	(9.03)	-2.8%	97.2%
-Otros	0.72	0.11	(0.61)	-84.8%	15.2%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>238.57</b>	<b>194.33</b>	<b>(44.25)</b>	<b>-18.5%</b>	<b>81.5%</b>
-Derecho de Circulación Vehículos de Motor	36.20	20.07	(16.13)	-44.6%	55.4%
-Impuesto sobre Maq Tragamonedas	53.88	52.52	(1.35)	-2.5%	97.5%
-Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	98.47	116.04	17.57	17.8%	117.8%
-Otros	50.02	5.69	(44.33)	-88.6%	11.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>326.67</b>	<b>315.97</b>	<b>(10.70)</b>	<b>-3.3%</b>	<b>96.7%</b>
-Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	314.88	314.79	(0.09)	0.0%	100.0%
-Derechos Consulares	11.79	-	(11.79)	-100.0%	0.0%
-Otros	-	1.18	1.18	100.0%	-
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>	<b>100.0%</b>	<b>-</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>251.60</b>	<b>494.02</b>	<b>242.41</b>	<b>96.3%</b>	<b>196.3%</b>
-Tarjetas de Turismo	122.90	117.87	(5.03)	-4.1%	95.9%
-Retorno Neto de Fundición (RNF)	115.66	359.00	243.34	210.4%	310.4%
-Otros	13.04	17.15	4.10	31.5%	131.5%
<b>TOTAL</b>	<b>23,457.88</b>	<b>21,670.85</b>	<b>(1,787.03)</b>	<b>-7.6%</b>	<b>92.4%</b>

\*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA VS ESTIMADO

Enero-Junio 2013

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación		Cumplimiento
	Estimado	Efectivo*	Absoluta	Relativa	
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>49,044.19</b>	<b>51,523.19</b>	<b>2,479.00</b>	<b>5.1%</b>	<b>105.1%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>12,890.94</b>	<b>13,536.78</b>	<b>645.85</b>	<b>5.0%</b>	<b>105.0%</b>
-Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,087.98	1,305.21	217.23	20.0%	120.0%
-Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	9,492.84	9,826.57	333.73	3.5%	103.5%
-Retención Prestación Serv. Grales.	1,300.65	1,272.26	(28.39)	-2.2%	97.8%
-Retención sobre Premios	320.48	249.12	(71.36)	-22.3%	77.7%
-Retención Alquileres y Arrendamientos	251.53	295.84	44.32	17.6%	117.6%
-Retención Retribuciones Complementarias	437.45	587.78	150.32	34.4%	134.4%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>24,144.07</b>	<b>26,756.84</b>	<b>2,612.78</b>	<b>10.8%</b>	<b>110.8%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	24,016.78	26,659.83	2,643.05	11.0%	111.0%
- Casinos de Juego	127.29	97.01	(30.27)	-23.8%	76.2%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>12,009.19</b>	<b>11,229.57</b>	<b>(779.62)</b>	<b>-6.5%</b>	<b>93.5%</b>
- Dividendos	1,650.97	2,534.42	883.46	53.5%	153.5%
- Intereses Pagados	543.15	646.85	103.71	19.1%	119.1%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	2,773.35	1,698.03	(1,075.31)	-38.8%	61.2%
- Retención Intereses Personas Físicas	2,025.71	1,150.36	(875.35)	-43.2%	56.8%
- Pagos al Exterior en General	3,546.09	3,849.79	303.70	8.6%	108.6%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	141.52	149.18	7.66	5.4%	105.4%
- Otras Retenciones	728.38	583.19	(145.18)	-19.9%	80.1%
- Otros	600.02	617.73	17.71	3.0%	103.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>11,327.85</b>	<b>13,793.40</b>	<b>2,465.55</b>	<b>21.8%</b>	<b>121.8%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	1,908.95	2,711.65	802.70	42.0%	142.0%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	795.08	819.51	24.44	3.1%	103.1%
- Impuesto Sobre Sucesiones	124.12	142.83	18.71	15.1%	115.1%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	1,472.34	1,755.23	282.88	19.2%	119.2%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	2,565.94	5,004.59	2,438.65	95.0%	195.0%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	2,377.34	2,240.39	(136.95)	-5.8%	94.2%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	308.95	386.58	77.63	25.1%	125.1%
- Constitución de Cias	435.37	202.44	(232.94)	-53.5%	46.5%
- Impuesto Emisiones CO2	801.34	131.56	(669.78)	-83.6%	16.4%
- Otros	538.43	398.64	(139.79)	-26.0%	74.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>78,656.80</b>	<b>72,623.87</b>	<b>(6,032.93)</b>	<b>-7.7%</b>	<b>92.3%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>34,042.75</b>	<b>33,923.74</b>	<b>(119.00)</b>	<b>-0.3%</b>	<b>99.7%</b>
- ITBIS	33,747.85	33,589.17	(158.68)	-0.5%	99.5%
- Otros	294.89	334.57	39.68	13.5%	113.5%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>35,598.80</b>	<b>30,286.57</b>	<b>(5,312.23)</b>	<b>-14.9%</b>	<b>85.1%</b>
-Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	3,036.10	2,521.69	(514.41)	-16.9%	83.1%
-Impuesto Selectivo a las cervezas	5,667.71	4,412.39	(1,255.32)	-22.1%	77.9%
-Impuesto Selectivo al Tabaco	2,347.04	1,833.10	(513.94)	-21.9%	78.1%
-Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	10,058.26	8,654.59	(1,403.66)	-14.0%	86.0%
-Hidrocarburos Específico	14,482.87	12,848.72	(1,634.15)	-11.3%	88.7%
-Otros	6.82	16.08	9.25	135.6%	235.6%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>7,545.93</b>	<b>7,263.23</b>	<b>(282.69)</b>	<b>-3.7%</b>	<b>96.3%</b>
-Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	2,634.13	2,496.16	(137.97)	-5.2%	94.8%
-Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	3,066.92	2,906.53	(160.39)	-5.2%	94.8%
-Impuesto s/ los Seguros	1,840.01	1,858.65	18.64	1.0%	101.0%
-Otros	4.88	1.90	(2.98)	-61.0%	39.0%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,469.32</b>	<b>1,150.32</b>	<b>(319.00)</b>	<b>-21.7%</b>	<b>78.3%</b>
-Derecho de Circulación Vehículos de Motor	260.08	190.08	(70.00)	-26.9%	73.1%
-Impuesto sobre Maq Tragamonedas	320.65	302.76	(17.89)	-5.6%	94.4%
-Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	591.61	634.60	42.99	7.3%	107.3%
-Otros	296.99	22.88	(274.11)	-92.3%	7.7%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>2,382.77</b>	<b>2,294.83</b>	<b>(87.94)</b>	<b>-3.7%</b>	<b>96.3%</b>
-Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,310.39	2,280.59	(29.81)	-1.3%	98.7%
-Derechos Consulares	72.38	-	(72.38)	-100.0%	0.0%
-Otros	-	14.24	14.24	100.0%	-
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>0.07</b>	<b>0.07</b>	<b>100.0%</b>	<b>-</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,487.33</b>	<b>1,533.85</b>	<b>46.52</b>	<b>3.1%</b>	<b>103.1%</b>
-Tarjetas de Turismo	731.56	725.72	(5.83)	-0.8%	99.2%
-Retorno Neto de Fundición (RNF)	693.94	679.66	(14.27)	-2.1%	97.9%
-Otros	61.84	128.46	66.63	107.7%	207.7%
<b>TOTAL</b>	<b>142,898.94</b>	<b>141,769.20</b>	<b>(1,129.74)</b>	<b>-0.8%</b>	<b>99.2%</b>

\*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

